CNH
Comisión Nacional de Hidrocarburos

GACETA CNH

oct-dic 2021
No. 029

Certeza, Legalidad y Regulación

Informe de Austeridad Republicana

Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, conformado por 7 apartados
p. 62

¿Cómo interviene la CNH en el régimen de asignaciones?

Proceso, seguimiento y funciones específicas
p. 24

El camino hacia la excelencia regulatoria

Contribución Especial del Dr. Rolando de Lassé
p. 16

Comité Consultivo Nacional de Normalización

Conoce su función a profundidad
p. 30

¿Cómo se hace?
Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
p. 34

A profundidad:
¿Qué implica una cesión de control directo?
p. 20

En Breve:
Promoviendo el uso de la información digital y física disponible en el CNIH
p. 54

Editorial

Para culminar el año, dedicamos la última edición de 2021 a las funciones más importantes de la Unidad Jurídica de la CNH, en concordancia con nuestro quinto objetivo estratégico: “Asegurar la mejora continua de la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos”.

En su artículo *El camino hacia la excelencia regulatoria*, Rolando de Lassé Cañas, Titular de la Unidad Jurídica, destaca la importancia no solo de las normas y reglamentos bien formulados, sino también de los órganos reguladores, como la Comisión, que se encargan de administrar estas normas con el fin de obtener los resultados deseados de las diferentes políticas públicas.

Adicionalmente abordamos las cesiones de control directo, tema de particular relevancia, en vista del gran riesgo e incertidumbre que implica, debido a diversos factores, el sector petrolero a nivel mundial.

Por ello, es una práctica común de las compañías petroleras diversificar su portafolio de inversiones y compartir el riesgo con otras empresas. En consecuencia, los contratos petroleros internacionales y la legislación de los países anfitriones generalmente posibilitan al contratista para vender y transmitir total o parcialmente sus intereses, derechos y obligaciones, con la finalidad atender sus necesidades comerciales, estratégicas y corporativas. Dicho artículo profundiza en la Ley de Hidrocarburos, los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y los lineamientos emitidos por la Comisión, que, en México, son los instrumentos que prevén la transferencia de la totalidad o cualquier parte de los derechos u obligaciones de los contratistas.

Esta edición de nuestra gaceta también incluye un artículo en donde se define el término asignación, por un lado, y por otro, el contexto y fin para el que fueron creadas, así como la descripción del papel de la CNH en este régimen.

Finalmente, se incluyen piezas sobre el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y el Comité de Transparencia, entre otras cuestiones relacionadas con las funciones de la Unidad Jurídica.

Índice

Resumen de las Sesiones de Órgano de Gobierno 6

***Dossier:* Certeza, Legalidad y Regulación**

Contribución Especial: El camino hacia la excelencia regulatoria 10

A profundiad: ¿Qué implica una cesión de control directo? 14

¿Cómo se hace?: ¿Cómo interviene la CNH en el régimen de asignaciones? 18

A profundidad: Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos 24

¿Cómo se hace?: Comité de transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos 28

Planes de Exploración y Programas de Evaluación 32

Planes de Desarrollo Aprobados 34

Seguimiento de contratos de exploración y extracción de hidrocarburos 38

Uso de información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos 44

***En breve:* Seminario "Promoviendo el uso de la Información digital y física disponible en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos"** 46

***En breve:* Suscripción del Centro de Transmisión de la Propiedad de Bienes Muebles a Título gratuito** 48

Autorizaciones de Reconocimiento y Exploración Superficial 50

Reporte de autorizaciones de pozos exploratorios 52

***En breve:* Talleres sobre Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES) en México** 54

***¿Sabías que?:* Infografía de Proceso de emisión de regulación** 58

Regulación emitida por la CNH 60

***En breve:* Informe de Austeridad** 62

Redes sociales CNH 66

Presentación en foros y talleres 68

Reporte de audiencias 72

Cumplimiento a las obligaciones de transparencia 73

Anexo de sesiones 74

Resumen de las Sesiones de Órgano de Gobierno

En el cuatro trimestre del año 2021, se efectuaron:

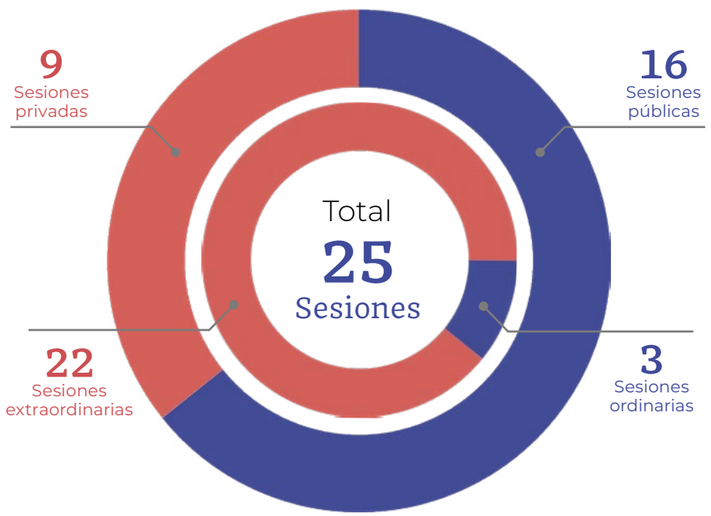

De acuerdo con el registro público:

25 Actas	104 Acuerdos	12 Autorizaciones

14 Dictámenes Técnicos	13 Opiniones Técnicas	79 Presentaciones	83 Resoluciones

Al cuarto trimestre del año 2021 se efectuaron 25 sesiones del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos: 16 públicas (tres Ordinarias y 13 Extraordinarias) y nueve privadas (Extraordinarias).

Al igual que en el trimestre anterior, referente a la actividad exploratoria en nuestro país, destaca la aprobación de cuatro solicitudes referentes al Periodo Adicional de Exploración en contratos de la licitación 2 y 3 de la Ronda 2. De la misma manera, se aprobaron dos solicitudes de prórrogas a Periodos Iniciales de Exploración en contratos de las licitaciones antes mencionadas.

Asimismo, se aprobó un Plan de Exploración y tres modificaciones que permitirán incrementar el conocimiento del subsuelo, con la finalidad de comprobar la existencia de hidrocarburos en plays de las diversas cuencas petroleras.

Por lo que respecta a las autorizaciones de pozos exploratorios ubicadas en áreas terrestres y aguas someras, sumaron siete autorizaciones, las cuales en conjunto permitirán evaluar un volumen de recursos prospectivos a la media de 55.2 MMbpce, siendo el 61% de estos recursos los de Kuyu-1EXP, Tlacame-101EXP y Chucox-1EXP.

4
Solicitudes para los Periodos Adicionales de Exploración
(2 de Pantera Exploración y Producción 2.2, 1 de Operadora Bloque 12 y 1 de Operadora Bloque 13)

2
Solicitudes de prórrogas a los Periodos Iniciales de Exploración
(1 de Pantera Exploración y Producción 2.2 y 1 de Bloque VC 01) y al Periodo de Evaluación (Bloque VC 01)

1
Plan de Exploración
de Pemex

3
Modificaciones a Planes de Exploración
(2 de Pemex y 1 de PC Carigali Mexico Operations)

2
Programas de Evaluación
(1 de Pemex – Racemosa-1EXP –; y 1 de Pantera Exploración y Producción 2.2 – Tenoch-1EXP –)

1
Modificación al Programa de Evaluación
(Mayacaste Oil & Gas)

4
Modificaciones a Planes de Desarrollo para la Extracción
(2 de Pemex, 1 de Fieldwood Energy E&P México y 1 de Hokchi Energy)

1
Modificación al Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado
(Operadora de Campos DWF)

3

Programas de Trabajo y Presupuesto 2022 de Planes de Desarrollo para la Extracción
(1 de Servicios Múltiples de Burgos, 1 de Pemex y 1 de DS Servicios Petroleros)

4

Modificaciones a los Programas de Trabajo 2021 y Presupuestos asociados de Planes de Desarrollo para la Extracción (1 de DS Servicios Petroleros, 1 de Pemex, 1 de Hokchi Energy y 1 de Fieldwood Energy E&P México)

6

Autorizaciones para pozos exploratorios terrestres
(3 de Pemex, 2 de Iberoamericana de Hidrocarburos CQ y 1 de Pantera Exploración y Producción 2.2)

1

Modificación de la autorización del pozo exploratorio terrestre
(Pantera Exploración y Producción 2.2)

1

Autorización para pozos exploratorios en aguas someras de Pemex

3

Autorizaciones para pozos delimitadores terrestres
(2 de Pemex y 1 de Pantera Exploración y Producción 2.2)

1

Autorización ARES
(Dowell Schlumberger de México)

3

Opiniones técnicas
a la Secretaría de Energía

Siguiendo en la cadena de valor de la exploración y extracción de hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó dos Programas de Evaluación correspondientes a los descubrimientos de los pozos Racemosa-1EXP y Tenoch-1EXP, así como la modificación de un Programa del área 13 de la Licitación 3 de la Ronda 1. Estas actividades son esenciales para reducir la incertidumbre en la estimación de volúmenes de hidrocarburos en el subsuelo, a fin de que los operadores petroleros puedan tener los elementos técnicos y económicos necesarios para declarar la comercialidad de los descubrimientos.

En el caso de las autorizaciones para perforar pozos delimitadores, se dieron tres aprobaciones, todas ubicadas en áreas terrestres. Los trabajos que realizará Pemex y Pantera Exploración y Producción 2.2 permitirán reclasificar recursos contingentes por 39.5 MMbpce.

Ahora bien, en el trimestre se aprobaron cuatro modificaciones de Planes de Desarrollo para la Extracción. Los Planes en su conjunto permitirán continuar la producción de hidrocarburos en el país de manera económicamente viable.

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su carácter de asesor técnico de la Secretaría de Energía, emitió tres opiniones técnicas y una asesoría y opinión técnica: tres para modificar los Anexos 1 de los títulos de cinco asignaciones de extracción y una de exploración, así como una para modificar dos asignaciones de exploración.

En materia regulatoria, se designó la presidencia y suplencia del Comité Consultivo de Normalización, así como su instalación y formalización. Se dieron cambios en los Lineamientos de cuantificación y certificación de reservas de la Nación, se aprobó el Anteproyecto de los Lineamientos Técnicos en materia de Recolección de Hidrocarburos y se dio una instrucción para que la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, a través de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, resuelva sobre las modificaciones a las autorizaciones de pozos.

Finalmente, el Órgano de Gobierno también tomó conocimiento de los informes de Autorizaciones de Reconocimiento y Exploración Superficial, de autorizaciones de pozos, de avisos de pozos de desarrollo, de ratificación de descubrimientos, de seguimiento de acuerdos y compromisos, y de solicitudes de participación en foros y eventos públicos. CNH

1

Asesoría y opinión técnica
a la Secretaría de Energía

1

Aclaración de la resolución
CNH.E.81.002/2021

5

Solicitudes para la cesión del control directo (Sierra Blanca P&D, Sierra Coronado E&P, Sierra Offshore Exploration, Sierra Perote E&P y Sierra Nevada E&P)

Designación del Presidente del Comité Consultivo de Normalización, su suplente, su instalación y formalización

Instrucción para resolver las modificaciones de una autorización de pozos

Modificación, adición y derogación de diversos artículos de los Lineamientos de cuantificación y certificación de reservas de la Nación

Anteproyecto de los Lineamientos Técnicos en materia de Recolección de Hidrocarburos

Aportación al Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Contribución especial

El camino hacia la excelencia regulatoria

Dr. Rolando de Lassé Cañas
Titular de la Unidad Jurídica

Como bien señala la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*, los buenos resultados en materia regulatoria no solo dependen de normas y reglamentos bien formulados, también se requieren órganos para administrar estas normas con el fin de obtener los resultados deseados de las diferentes políticas públicas. En ese sentido, los órganos reguladores como la CNH se encuentran en la parte final del ciclo de las políticas públicas, pues se encargan de supervisar algunos de los servicios fundamentales para los ciudadanos.

La buena gobernanza de los reguladores proporciona certeza sobre la base objetiva, imparcial, congruente, sin conflictos de intereses, sesgos ni influencias indebidas en la toma de decisiones regulatorias.

Puesto que la excelencia es la cualidad de lo extraordinariamente bueno, así como de lo que excede las normas ordinarias, es el objetivo para el estándar de rendimiento de las personas e instituciones. Por ejemplo, una organización excelente consigue realizar su misión de manera extraordinaria.

La misión en materia regulatoria de la Comisión Nacional de Hidrocarburos es regular de manera eficiente y confiable la exploración y extracción de hidrocarburos en México con el fin de propiciar la inversión y el crecimiento económico. Por lo tanto, un regulador excelente maximiza el valor social, alinea los comportamientos privados y gestiona el riesgo social. Crear una cultura de excelencia requiere de un diagnóstico sólido y una visión clara del sector a regular, que tome en cuenta sus riesgos y prioridades. Además, se necesita el conocimiento técnico y la disposición para comunicarlo, como de datos, evidencia, buen juicio, ética inquebrantable e independencia.

En el informe final del proyecto *Best-in-Class*, desarrollado por el *Alberta Energy Regulator* en conjunto con la Universidad de Pennsylvania, se destaca que el núcleo duro de la excelencia regulatoria está compuesto por tres “átomos de excelencia” que componen la molécula denominada *RegX*:

a) Máxima integridad. Entendida más allá de la ausencia de corrupción, se refiere al compromiso del regulador de servir al interés público, respetar la ley y trabajar con los representantes debidamente electos.

b) Compromiso empático. Se refiere a la transparencia y participación pública, pero también al máximo respeto con el que el regulador y su personal tratan a las entidades reguladas y el resto de las personas interesadas.

c) Competencia estelar. Consiste en la entrega real de resultados que maximicen el valor público, las capacidades y las acciones tomadas para lograr un alto nivel de desempeño.

Estos, a su vez, dan origen a los siguientes principios de excelencia regulatoria:

a) Máxima integridad

- **Fidelidad a la ley.** Un regulador excelente busca cumplir fielmente con el marco jurídico que norma su actividad.
- **Respeto a la democracia.** Un regulador excelente reconoce y busca cumplir su papel en un sistema democrático, incluso incentivando iniciar o contribuir a un diálogo público productivo sobre temas relevantes para su propia misión como regulador.
- **Compromiso con el interés público.** Se refiere al esfuerzo constante por servir ante todo al interés público, sin sesgo alguno hacia intereses privados. El regulador se involucra de manera empática con todos los segmentos de la sociedad al tomar decisiones y ejercer su autoridad.

b) Compromiso empático

- **Imparcialidad.** Un regulador excelente se relaciona de manera justa con todos los intereses involucrados, y reconoce que a veces la equidad requerirá un alcance afirmativo para garantizar que las opiniones que de otro modo estarían mal representadas se escuchen adecuadamente.
- **Escucha empática.** Se requiere prestar atención a lo que tienen que decir todos los que tienen valores o intereses en juego en las decisiones del regulador, buscando comprender cómo sus decisiones afectarán a los demás y tratando de tomar decisiones que se beneficien de las visiones y aportes de los distintos sectores involucrados.
- **Receptividad y capacidad de respuesta.** Un regulador excelente responde a las inquietudes y explica sus decisiones de manera completa y clara, siendo transparente no solo al brindar acceso a la información, sino también al dar razones de sus acciones (incluidas las decisiones de no actuar) y abordar todos los argumentos importantes a favor y en contra de su curso elegido.

c) Competencia estelar

- **Capacidad analítica.** Se refiere a la búsqueda de datos confiables y a la realización de análisis con el objetivo de sintetizar la mejor evidencia disponible para respaldar las decisiones del regulador, buscando reducir y administrar los riesgos de manera inteligente, aunque el riesgo nunca se elimine por completo.
- **Capacidad instrumental.** Con un personal con fondos suficientes y altamente capacitado que trabaja en una cultura organizacional de apoyo, un regulador excelente utiliza las mejores herramientas y tecnologías disponibles para resolver problemas y busca seriamente la mejora continua a través de la medición y evaluación periódicas del desempeño.
- **Alto rendimiento.** Un regulador excelente entrega constantemente un valor público positivo significativo, algo que no es necesariamente lo mismo que hacer felices a todos (lo que puede ser inalcanzable o indeseable de todas maneras).

Ahora bien, aunque podrían ofrecerse otras propuestas sobre el desempeño regulatorio, estos nueve principios concentran la esencia de la excelencia regulatoria. Un regulador que no esté bien alineado con estos principios podría ser un buen regulador, pero no podría decirse que se trata de un regulador excelente.

Para un órgano regulador coordinado como la Comisión, la definición de excelencia regulatoria se traduce en el cumplimiento cabal, eficaz y eficiente de los objetivos señalados por la Ley de Hidrocarburos, es decir, ejercer sus funciones procurando elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo y de gas natural en el largo plazo, al tiempo que se considera la viabilidad económica de los proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como su sustentabilidad.

A profundidad

¿Qué implica una cesión de control directo?

El sector petrolero a nivel mundial implica un gran riesgo e incertidumbre debido a diversos factores, como la fluctuación del precio del petróleo y las condiciones geológicas, por lo que es una práctica común que las compañías petroleras diversifiquen su portafolio de inversiones en diferentes áreas geográficas y compartan el riesgo con otras empresas.

En este sentido, al tener un amplio portafolio, las compañías petroleras se ven en la necesidad de constituir diversas sociedades que se organizan a través de una matriz en última instancia, que es una entidad común de control. A pesar de ser sociedades independientes, estas entidades funcionan como una sola entidad económica conocida como grupo corporativo, ya que esto permite un mayor control legal, financiero y fiscal.

Por lo anterior, los contratos petroleros internacionales y la legislación de los países anfitriones generalmente establecen la posibilidad para que el contratista venda y transmita total o parcialmente sus intereses, derechos y obligaciones, con la finalidad atender sus necesidades comerciales, estratégicas y corporativas.

En México, tanto la Ley de Hidrocarburos como los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, prevén la posibilidad de que el Contratista transfiera la totalidad o cualquier parte de sus derechos u obligaciones, mientras que los Lineamientos por los que se establecen los requisitos y el procedimiento para celebrar alianzas o asociaciones en las que se lleve a cabo la cesión del control corporativo y de gestión o del control de las operaciones, respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos , emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, regulan específicamente los términos bajo los que se llevará a cabo dicho procedimiento.

De conformidad con la normatividad referida, se pueden efectuar tres tipos de cesiones:

i. Cesión del interés de participación
ii. Cesión de control de las operaciones
iii. Cesión de control corporativo y de gestión

Este artículo se enfocará en la cesión del control corporativo y de gestión de tipo directo.

¿QUÉ ES UNA CESIÓN DE CONTROL?

Como se mencionó anteriormente, una cesión implica la transferencia de la totalidad o cualquier parte de los derechos y obligaciones del contratista. Por otra parte, el término control[1] está definido tanto en el contrato como en los Lineamientos, y en términos generales se refiere al control societario que se puede ejercer en un grupo corporativo.

El control societario generalmente se refleja a través del porcentaje de tenencia accionaria con el que cuentan los socios (más del 50 %), pues representa los derechos y obligaciones que cada socio ejerce sobre la compañía. Sin embargo, dichos derechos de voto pueden verse limitados o restringidos a través de convenios o contratos entre socios, por lo que una participación de capital mayoritaria no necesariamente implica controlar una entidad.

Asimismo, se deben analizar caso por caso los términos y condiciones en los que se adoptan decisiones respecto de las actividades relevantes de la entidad, así como la conformación y cómo los órganos de gobiernos de la entidad toman.

1 Control significa la capacidad de una persona o grupo de personas para llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social del Contratista, y (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Contratista, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

¿QUÉ IMPLICA UNA CESIÓN DE CONTROL DIRECTO?

Existen dos tipos de cesiones de control: directa e indirecta.

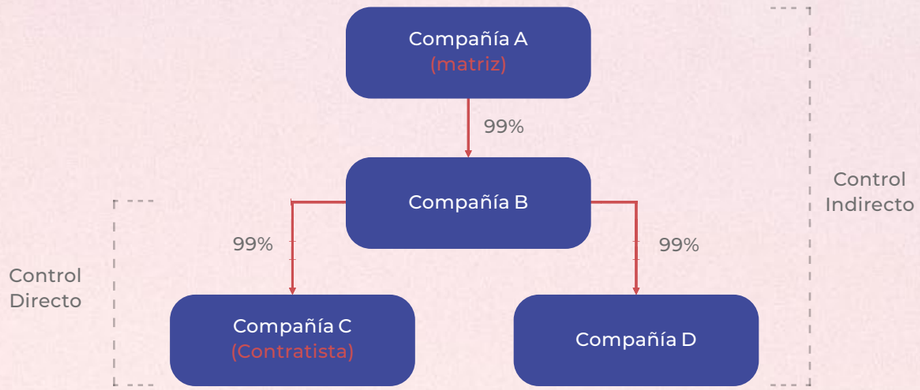

Como se observa en el organigrama, al mantener el 99% de las acciones del contratista, la Compañía B ejerce sin intermediario alguno el control directo sobre él, por lo que, para actualizar una cesión de control directo, se tendrán que realizar cambios en la estructura corporativa inmediata del contratista.

Por otra parte, la matriz ejerce el control indirecto sobre la subsidiaria a través de su filial. Es decir: cuando la Compañía A tiene control directo sobre la Compañía B, indirectamente ejerce el Control sobre la Compañía D. Por ello, las modificaciones se dan por lo menos un nivel arriba del accionista mayoritario cuando se lleva a cabo la cesión de control indirecto.

En este sentido, los derechos pueden transmitirse en una variedad de escenarios, como la cesión de s derechos entre el mismo grupo corporativo, o bien una cesión de control a otro grupo corporativo a través de fusiones, escisiones, etc., o en su caso, como efecto de una cesión de interés de participación.

Finalmente, la Comisión autoriza previamente la cesión de control puesto que el Estado debe verificar y analizar la toma de decisiones sobre las actividades petroleras, De esta forma, se tendrá certeza de que el contratista cuenta con recursos de procedencia lícita, así como con las capacidades legales, financieras y técnicas requeridas en el contrato y la normatividad aplicable.

Durante 2021 la CNH ha resuelto ocho cesiones de control directo:

Contrato	Tipo de Cesión	Resolución
CNH-R01-L01-A2/2015	Cesión del Control Corporativo Directo	CNH.E.90.003/2021
CNH-R01-L04.CS/2016		CNH.E.90.004/2021
CNH-R01-L04-A5.CS/2016		CNH.E.90.005/2021
CNH-R02-L01-A11.CS/2017		CNH.E.90.006/2021
CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018		CNH.E.90.007/2021
CNH-R01-L03-A2/2015	Cesión del Control Corporativo y de Gestión Directa	CNH.E.66.005/2021

¿Cómo se hace?

¿Cómo interviene la CNH en el régimen de asignaciones?

Un Título de Asignación es un acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía (SENER), otorga a un Asignatario[1] el derecho exclusivo de realizar actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos por un tiempo determinado, en un Área de Asignación[2], área específica en cuanto a superficie, profundidad y proyecciones geológicas.

1. Otorgamiento de Asignaciones en "Ronda Cero"

El Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013,estableció en el Transitorio Sexto los términos del procedimiento por el que la SENER, con asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, (CNH) adjudicaría a Petróleos Mexicanos (PEMEX) las áreas en exploración y los campos en producción que tuviera capacidad de operar.

El 13 de agosto de 2014, en la Ronda Cero, SENER otorgó a PEMEX 489 Títulos de Asignación para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Con ello, se respetaron las inversiones que había realizado, pues se le permitió seleccionar primero las áreas en las que deseaba seguir desarrollando las actividades petroleras, y se garantizó que la empresa contara con los recursos petroleros necesarios para mantener el nivel de inversión y el desarrollo de sus actividades.

Después la Ronda Cero, y de manera excepcional, la SENER podrá otorgar o modificar, asignaciones para la exploración y extracción de hidrocarburos, de conformidad con los requisitos que marca la ley en la materia.

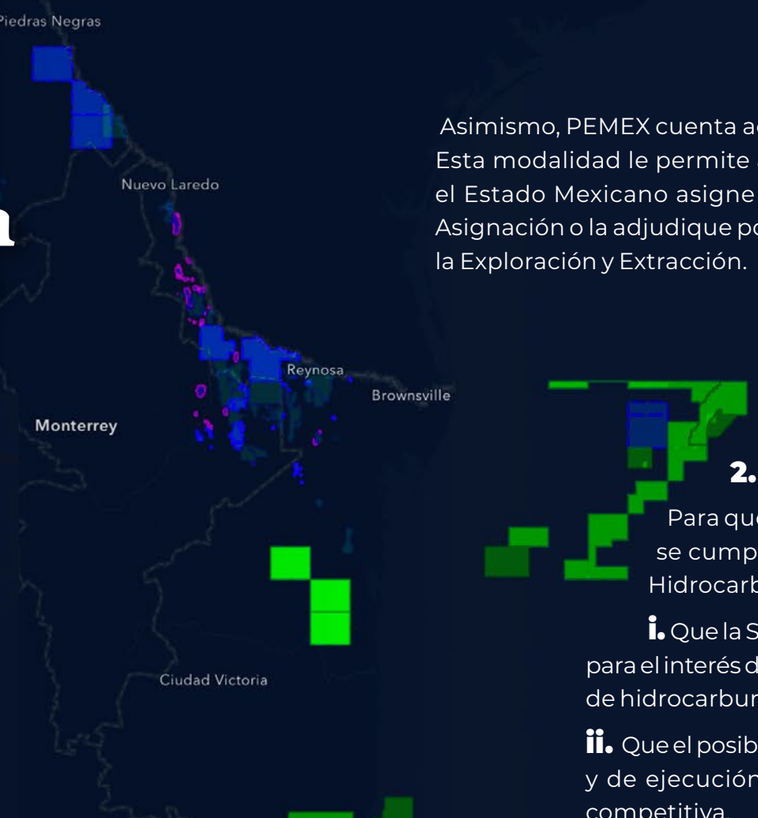

Asimismo, PEMEX cuenta actualmente con 45 Asignaciones de Resguardo. Esta modalidad le permite al asignatario extraer hidrocarburos hasta que el Estado Mexicano asigne el área correspondiente mediante una nueva Asignación o la adjudique por medio de una licitación para un Contrato para la Exploración y Extracción.

2. Otorgamiento de Asignaciones

Para que la SENER otorgue una Asignación deberá verificar que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos (LH):

i. Que la SENER motive que se trata del mecanismo más adecuado para el interés del Estado en términos de producción y garantía de abasto de hidrocarburos.

ii. Que el posible Asignatario tenga las capacidades técnicas, financieras y de ejecución para extraer los hidrocarburos de forma eficiente y competitiva.

iii. Que se cuente con la opinión favorable de la CNH, emitida a través de un dictamen técnico.

Además, antes de otorgar una Asignación, la SENER, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y las dependencias o entidades competentes, deberá realizar un estudio de impacto social respecto del área objeto de la Asignación.

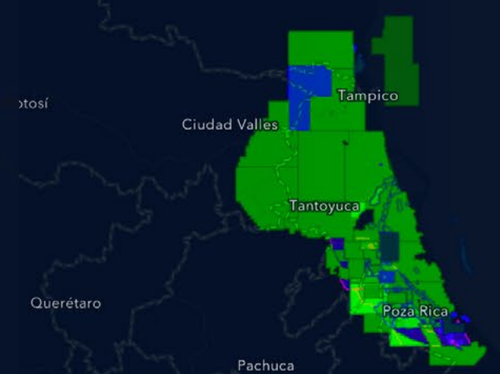

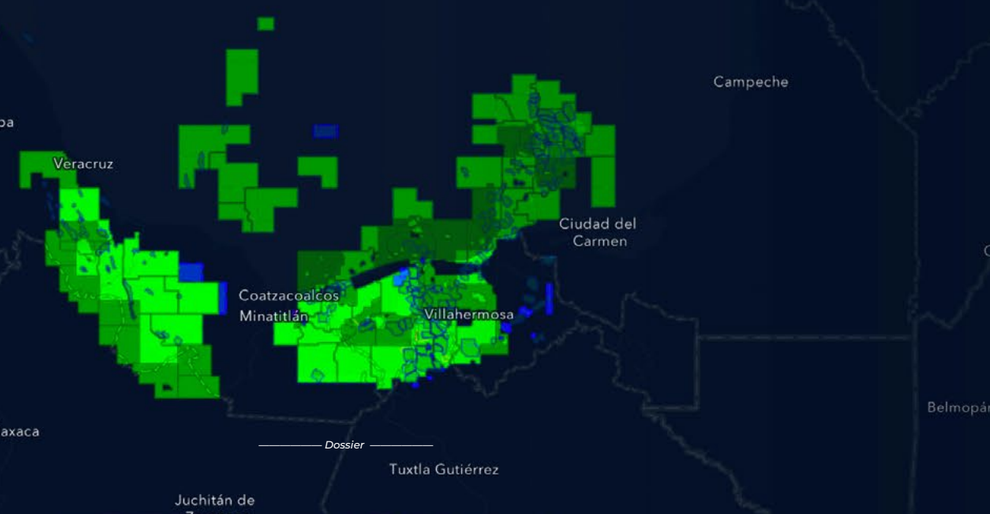

1 Petróleos Mexicanos (PEMEX) o cualquier otra empresa productiva del Estado que sea titular de una Asignación y operador de un Área de Asignación.
2 Se encuentra definida el artículo 4, fracción VI, en la Ley de Hidrocarburos (LH) como la superficie y profundidad determinadas por la SENER, así como las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical en dicha superficie para dicha profundidad, en las que se realiza la exploración y/o extracción de hidrocarburos, a través de un Título de Asignación.

3. Modificación de las Asignaciones

Una vez otorgado el Título de Asignación, la SENER podrá modificarlo únicamente en los siguientes supuestos[3]:

i. Cambio en los términos y condiciones en un Título, previa opinión que emita la CNH;

ii. Cambio en la vigencia;

iii. Es conveniente para el interés del Estado en términos de producción y garantía de abasto de Hidrocarburos y considerando el retorno económico y social de la Asignación, y

iv. Los demás que se prevean en el Título de Asignación.

Además, el citado artículo prevé que en cualquier momento la CNH puede someter a consideración de la SENER la modificación de los términos y condiciones del Título de Asignación, en cuyo caso la solicitud hará las veces de la opinión referida en el inciso i.

4. Revocación de Asignaciones

Una la revocación es el procedimiento mediante el cual la SENER determina revocar y recuperar el área de una Asignación cuando se presente alguna de las causas graves previstas en el artículo 10 de la LH:

i. Que, por más de ciento ochenta días naturales de forma continua, el Asignatario no inicie o suspenda las actividades previstas en el Plan de Exploración o de Desarrollo, sin causa justificada ni autorización de la CNH en los términos que establezca el título de Asignación.

ii. Que el Asignatario no cumpla con el Compromiso Mínimo de Trabajo, sin causa justificada, conforme a los términos y condiciones de la Asignación otorgada.

iii. Que se presente un accidente grave causado por dolo o culpa del Asignatario, que ocasione daño a instalaciones, fatalidad y pérdida de producción.

iv. Que el Asignatario en más de una ocasión remita de forma dolosa o injustificada información o reportes falsos o incompletos, o los oculte, a la SENER, Secretaría de Hacienda y Crédito Publico (SHCP), Secretaría de Economía (SE), CNH, Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) respecto de la producción, costos o cualquier otro aspecto relevante de la Asignación.

v. Las demás causales que se establezcan en el título de Asignación.

3 Previstos en el artículo 16 del RLH.

Al respecto, las SHCP y SE, el Fondo Mexicano del Petróleo, la CNH o la ASEA podrán someter a consideración de la SENER en cualquier momento la existencia de posibles causales de revocación de los títulos de Asignación.

Conforme al procedimiento previsto para tal efecto en la LH, la SENER determinará si resulta procedente o no revocar la Asignación, y recuperará el Área de la Asignación respectiva en caso de que la revocación resulte procedente.

5. Seguimiento de Asignaciones

La siguiente figura muestra los cambios en el número de asignaciones y las discretiza en función de su actividad actual. Incluye las otorgadas en Ronda Cero en 2014 hasta el cierre de 2021, así como la información sobre las asignaciones que resultaron de procesos como modificaciones de áreas y migraciones a contratos, otorgamientos.

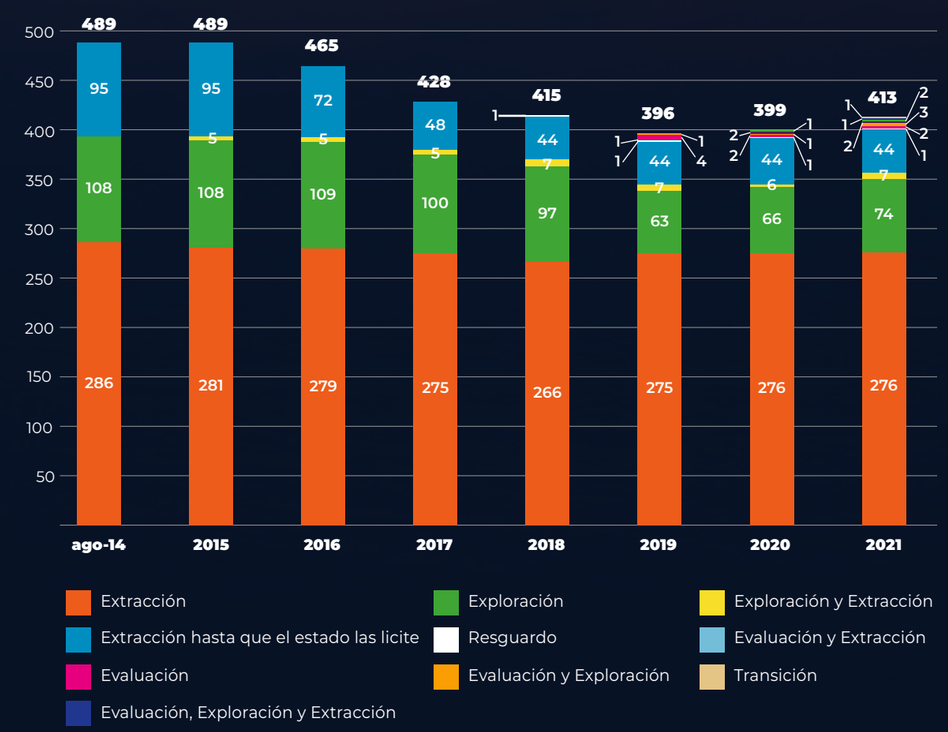

Cambio en el número de Asignaciones en función de las actividades que se llevan a cabo

6. Facultad de la CNH en materia de Asignaciones

De conformidad con el artículo 38, fracción III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), y como parte del régimen de las Asignaciones, la CNH tiene la facultad de administrar en materia técnica las Asignaciones en su carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

El artículo 7 de la LH le otorga diversas facultades a la CNH en materia de Asignaciones, además de su administración técnica:

1. Apoyar técnicamente a la SENER en la selección del Área de Asignación.
2. Administrar técnicamente y supervisar el cumplimiento de los términos y condiciones de las mismas.
3. Aprobar los planes de Exploración y de desarrollo para la Extracción, así como sus modificaciones.

Por otro lado, el artículo 43 de la LH abunda sobre las facultades conferidas a la CNH:

I. Emitir la regulación y supervisar su cumplimiento por parte de los Asignatarios, en las siguientes actividades:

a) Reconocimiento y Exploración Superficial

b) El acopio, resguardo, uso, administración y actualización, por medio del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos

c) Exploración y Extracción de Hidrocarburos, incluyendo la elaboración de los respectivos planes, así como el abandono y desmantelamiento

d) La Recolección de Hidrocarburos

e) La perforación de pozos

f) La medición de la producción de Hidrocarburos

g) El aprovechamiento del Gas Natural asociado

II. Cuantificar el potencial de Hidrocarburos del país, para lo que deberá:

a. Realizar la estimación de los recursos prospectivos y contingentes de la Nación, y

b. Consolidar anualmente la información nacional de Reservas que cuantifiquen los Asignatarios y Contratistas;

III. Generar indicadores de referencia para evaluar la eficiencia de los proyectos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, considerando la experiencia internacional y los planes de Exploración y de desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos asociados a las Asignaciones, y

IV. Proponer, en el ámbito de su competencia, a la SENER, que instruya a las empresas productivas del Estado, sus subsidiarias y filiales que realicen las acciones necesarias para garantizar que sus actividades y operaciones no obstaculicen la competencia y el desarrollo eficiente de los mercados, así como la política pública en materia energética. CNH

A profundidad

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

I. ¿Qué es un Comité Consultivo Nacional de Normalización?

Los Comités Consultivos Nacionales de Normalización son órganos colegiados integrados por diversos sectores. Se encargan de elaborar Normas Oficiales Mexicanas (NOM), promoverlas y difundirlas para su cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Infraestructura de la Calidad (LIC).

Las dependencias de la Administración Pública Federal facultadas específicamente para emitir Normas Oficiales tienen el carácter de Autoridades Normalizadoras y, como tales, son responsables de constituir, presidir y coordinar los Comités Consultivos según su ámbito de competencia.

II. ¿Qué es una Normal Oficial Mexicana?

Una Norma Oficial Mexicana es una regulación técnica de observancia obligatoria que expide una Autoridad Normalizadora a través de su Comité. Su finalidad es fomentar la calidad, con miras al desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público, mediante el establecimiento de reglas, especificaciones técnicas o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio.

III. Antecedentes del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Ley de Infraestructura de la Calidad, los Lineamientos para la Organización de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización y el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión , en su carácter de **Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética con autonomía técnica, operativa y de gestión** y con personalidad jurídica, cuenta con la facultad de expedir Normas Oficiales Mexicanas.

Derivado de la facultad de la Comisión como Autoridad Normalizadora, se realizaron las gestiones necesarias para crear el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (CONCNH), y elaborar sus Reglas de Operación.

El **24 de noviembre de 2020**, el Órgano de Gobierno de la Comisión aprobó el expediente de integración del CONCH, que contenía la propuesta del programa de trabajo, su estructura y Reglas de Operación, e instruyó su envío a la Comisión Nacional de la Infraestructura de la Calidad, mediante Acuerdo CNH.15.006/2020.

El **7 de septiembre de 2021**, la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, órgano colegiado responsable de dirigir y coordinar las actividades en materia de normalización, autorizó la creación del CONCNH mediante acuerdo CNIC 4/4SO-2021.

El **26 de octubre de 2021**, el Órgano de Gobierno de la Comisión emitió el Acuerdo CNH.10.002/2021 por el que se designó como presidente del CONCNH al Comisionado Héctor Moreira y como suplente al Comisionado Héctor Martínez, y se instruyó la instalación y formalización del Comité.

El **10 de diciembre de 2021**, con la participación de dependencias, organizaciones de industriales, centros de investigación científica o tecnológica y colegios de profesionales, se celebró la sesión de instalación y formalización del CONCNH, en donde también se aprobaron las Reglas de Operación de dicho Comité.

IV. Reglas de Operación del CONCNH

Las Reglas de Operación tienen el objeto de establecer el mecanismo de creación, funcionamiento, integración y disolución del CONCNH, para que realice sus actividades de manera eficaz, eficiente y transparente.

También establecen que el CONCNH estará integrado por dependencias, organizaciones de industriales, centros de investigación científica o tecnológica y colegios de profesionales, que participarán activamente en los trabajos y actividades que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del CONCNH, entre los que destacan los siguientes:

- Aprobar las NOM sobre actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que sean competencia de la Comisión
- Identificar y proponer los asuntos que requieren ser regulados mediante las NOM, previa justificación de conformidad con base en la normativa aplicable en la materia
- Llevar a cabo la revisión quinquenal de las NOM y aprobar su ratificación, modificación o cancelación
- Diseñar y promover mecanismos que incentiven el cumplimiento de las NOM vigentes, y
- Aprobar la modificación o cancelación de las NOM que se consideren obsoletas o inaplicables.

V. Próximos pasos

Con la instalación, formalización y aprobación por unanimidad de las Reglas de Operación del CONCNH el 10 de diciembre de 2021, la Comisión cuenta ahora con el organismo que permitirá regular, mediante la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, los procesos técnicos de exploración y extracción que fortalezcan la maximización del valor de los hidrocarburos. CNH

VISITA NUESTRO SITIO WEB

www.hidrocarburos.gob.mx

¿Cómo se hace?

Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

El **Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos** fue creado en cumplimiento de los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), en donde cada sujeto obligado integrará un Comité de Transparencia que deberá tener las siguientes características:

- Será un órgano colegiado.
- Estará integrado por un número impar.
- Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos (en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad).
- Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí.
- No podrán reunirse dos o más funciones en una sola persona.
- Habrá miembros propietarios y suplentes.

El **Comité de Transparencia de la CNH** se encarga tanto de asuntos de la CNH como del Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (FCNH), que es considerado como un sujeto obligado independiente.

De conformidad con el artículo 64 de la LFTAIP, los Comités de Transparencia contarán con los siguientes integrantes:

I. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;

II. El titular de la Unidad de Transparencia, y

III. El titular del Órgano Interno de Control de cada dependencia o entidad.

Con base en el Reglamento Interno, el Comité de Transparencia de la CNH está integrado por:

- **El Área Coordinadora de Archivos**, cuya función le corresponde a la Dirección General de Estrategia Institucional, de conformidad con el artículo 25, fracción VIII del Reglamento Interno de la CNH.
- **El Titular de la Unidad de Transparencia**, cuya responsabilidad le corresponde al Titular de la Unidad Jurídica, de conformidad con el artículo 7, último párrafo del Reglamento Interno de la CNH. Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 31 fracción III, del Reglamento Interno de la CNH, le corresponde a la Dirección General de Consulta coordinar la atención de las obligaciones de transparencia de la Comisión y del FCNH en términos de la Normativa Aplicable. Esta Dirección General, además de coordinar los asuntos de la Unidad de Transparencia, coordina los asuntos que por su naturaleza deben someterse al Comité de Transparencia para su conocimiento.
- **El Titular del Órgano Interno de Control de la CNH**, quien ejerce las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interno de la CNH.

El titular del sujeto obligado designará a los miembros suplentes conformidad con la normatividad interna. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones de actuación que los titulares deberán ocupar cargos inmediatamente inferiores a la de los miembros propietarios, de conformidad con el artículo 64, párrafo tercero de LFTAIP.

¿Cómo funciona el Comité de Transparencia de la CNH?

Las facultades de los Comités de Transparencia de cada sujeto obligado están expresadas en la normatividad aplicable: el artículo 65 de la LFTAIP y el artículo 44 de la LGTAIP.

En vista de ello, el Comité de Transparencia tiene las siguientes competencias:

I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las Unidades Administrativas de la Comisión.

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes generar la información que deban tener en posesión derivado de sus facultades, competencias y funciones, o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponer, de forma fundada y motivada, las razones por las que dichas facultades, competencias o funciones no se ejercieron.

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos adscritos a la Unidad de Transparencia.

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos del sujeto obligado.

VII. Recabar y enviar al INAI, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual.

VIII. Autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, al que se refiere el artículo 99 de la LFTAIP y el artículo 101 de la LGTAIP.

IX. Todas las atribuciones que deriven de la LFTAIP, de la LGTAIP y demás disposiciones aplicables en la materia.

El Comité de Transparencia de la CNH determina la naturaleza de la información, lo que constituye el pilar de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la gestión archivista y la apertura institucional. Asimismo, por medio de la capacitación constante y especializada de los servidores públicos de la CNH en materia de transparencia, el Comité de Transparencia refrenda el compromiso de mantener un alto estándar de transparencia en las labores de la Comisión. CNH

Planes de Exploración y Programas de Evaluación

Con relación a los Contratos de Exploración de las Rondas petroleras, en el cuarto trimestre de 2021 la CNH emitió dos Dictámenes Técnicos, uno de ellos relacionado con la aprobación de un Programa de Evaluación el cual está asociado a un nuevo Descubrimiento (Tenoch) y el segundo corresponde a la modificación de un Plan de Exploración, el primer Dictamen está asociado con un área Contractual terrestre ubicada en la Cuenca de Burgos y el segundo Dictamen está asociado con un área Contractual marina ubicada en la Cuenca Salina en el Golfo de México (Figura 1). Lo anterior representa la perforación de un pozo e inversiones de alrededor de 79.98 MMUSD en el Escenario Base, así como la perforación de hasta tres pozos con inversiones de hasta 89.58 MMUSD en el Escenario Incremental.

Por otro lado, con respecto a las Asignaciones de la Empresa Productiva del Estado, se emitieron cuatro Dictámenes Técnicos, de los cuales uno corresponde a un nuevo Plan de Exploración de Asignación para la Exploración de Hidrocarburos otorgada a Pemex Exploración y Producción (PEP) el pasado 29 de marzo de 2021, así como un Dictamen de Programa de Evaluación asociado a un nuevo Descubrimiento (Racemosa) y dos Dictámenes más, relacionados con la modificación de Planes de Exploración de Asignaciones terrestres.

Para el desarrollo de sus actividades, PEP comprometió inversiones de alrededor de 52.80 MMUSD para la perforación de dos pozos en el Escenario Base y hasta 105.52 MMUSD para la perforación de cinco pozos en el Escenario Incremental.[CNH]

No.	Contrato / Asignación	Tipo	Operador	Escenario base		Escenario incremental	
				Inversión MM US$	Pozos	Inversión MM US$	Pozos
1	AE-0142-2M-Comalcalco	Programa de Evaluación (Racemosa-1EXP)	Pemex Exploración y Producción	41.84	1	41.84	1
2	CNH-R02-L02-A4.BG/2017	Programa de Evaluación (Tenoch-1EXP)	Pantera Exploración y Producción 2.2., S.A.P.I de C.V.	3.03	0	12.63	2
3	CNH-R02-L04-AP-CS-G07/2018	Modificación al Plan de Exploración	PC Carigali México Operations, S.A. de C.V.	76.95	1	76.95	1
4	AE-0146-M-Comalcalco	Modificación al Plan de Exploración	Pemex Exploración y Producción	1.73	0	32.32	1
5	AE-0382-4M-Amatitlán	Modificación al Plan de Exploración	Pantera Exploración y Producción 2.2., S.A.P.I de C.V.	0.14	0	0.47	0
6	AE-0180-Limonaria	Plan de Exploración	Pemex Exploración y Producción	9.09	1	30.89	3
			TOTAL	**132.78**	**3**	**195.10**	**8**

Tabla 1 Áreas de Asignaciones y Áreas de Contratos asociadas a los Planes de Exploración y Programas de Evaluación.

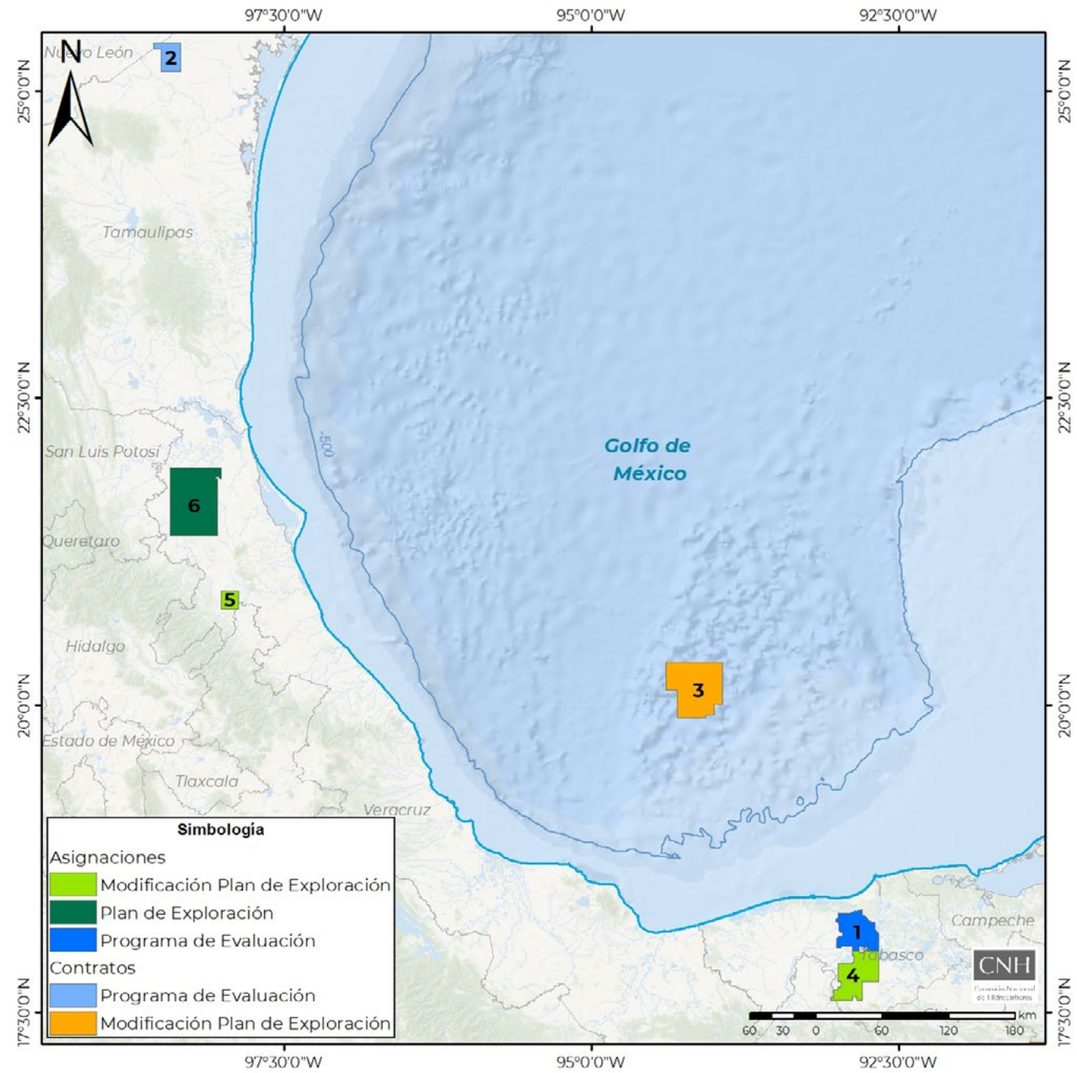

Figura 1 Localización del área Contractual y de Asignaciones asociadas a los Planes de Exploración y Programas de Evaluación (Áreas identificadas de acuerdo con la numeración de la Tabla 1)

Planes de Desarrollo Aprobados

La Comisión Nacional de Hidrocarburos aprobó en el Cuarto trimestre de 2021, la modificación a los Planes de Desarrollo para la Extracción de dos Asignaciones y dos Contratos de tipo Producción Compartida y, una modificación al Programa de Evaluación de un Contrato.[CNH]

Título de Asignación / Contrato	Campo	No. de sesión del Órgano de Gobierno	Fecha de sesión	Duración (años)	Total (MMUSD)*	Pozos a perforar
CNH-R01-L03-A13/2015	Mayacaste	78ª Sesión Extraordinaria	03-nov-2021	25	7.77	-
A-0045	Bedel	81ª Sesión Extraordinaria	11-nov-2021	20	104.85	5
A-0374	Yum	82ª Sesión Extraordinaria	16-nov-2021	20	35.07	-
CNH-R01-L02-A2/2015	Hokchi	88ª Sesión Extraordinaria	07-dic-2021	25	1,635.81	8
CNH-R01-L02-A4/2015	Ichalkil y Pokoch	12ª Sesión Ordinaria	07-dic-2021	25	6,876.06	18
				TOTAL	**8,659.56**	**31**

**No incluye costos clasificados como otros egresos.*

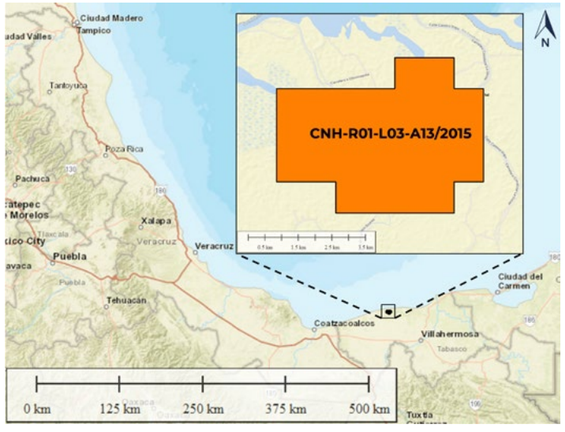

CNH-R01-L03-A13/2015 (Mayacaste)

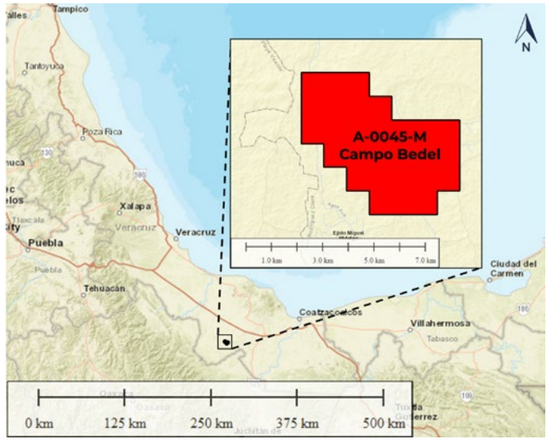

A-0045-M-Campo Bedel

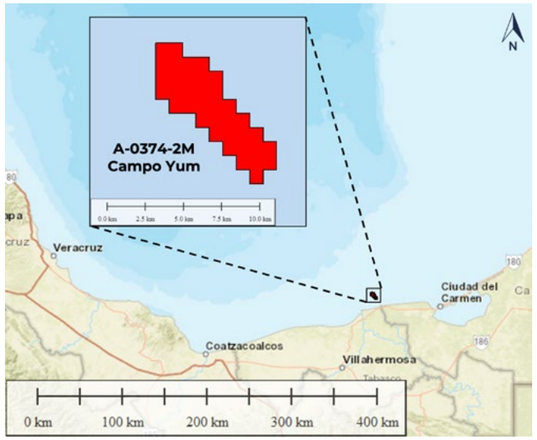

A-0374-2M-Campo Yum

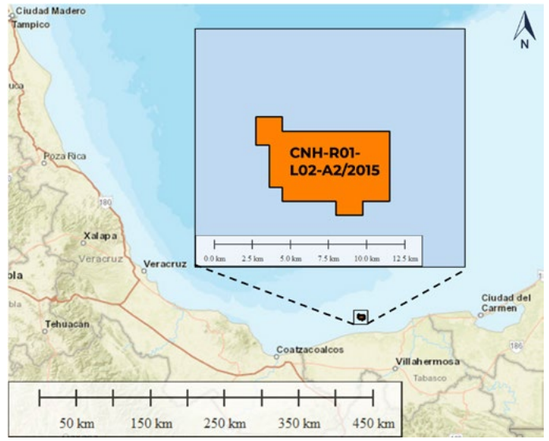

CNH-R01-L02-A2/2015 (Hokchi)

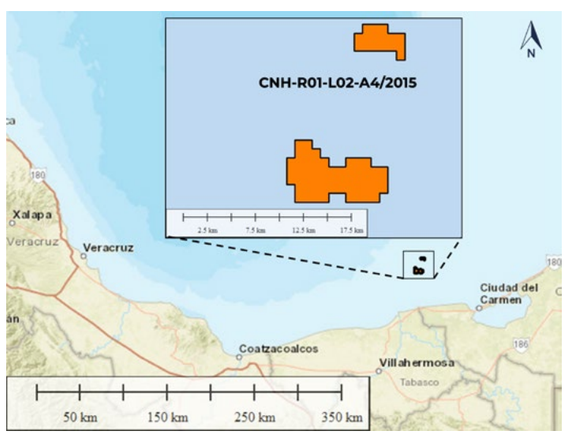

CNH-R01-L02-A4/2015 (Fieldwood)

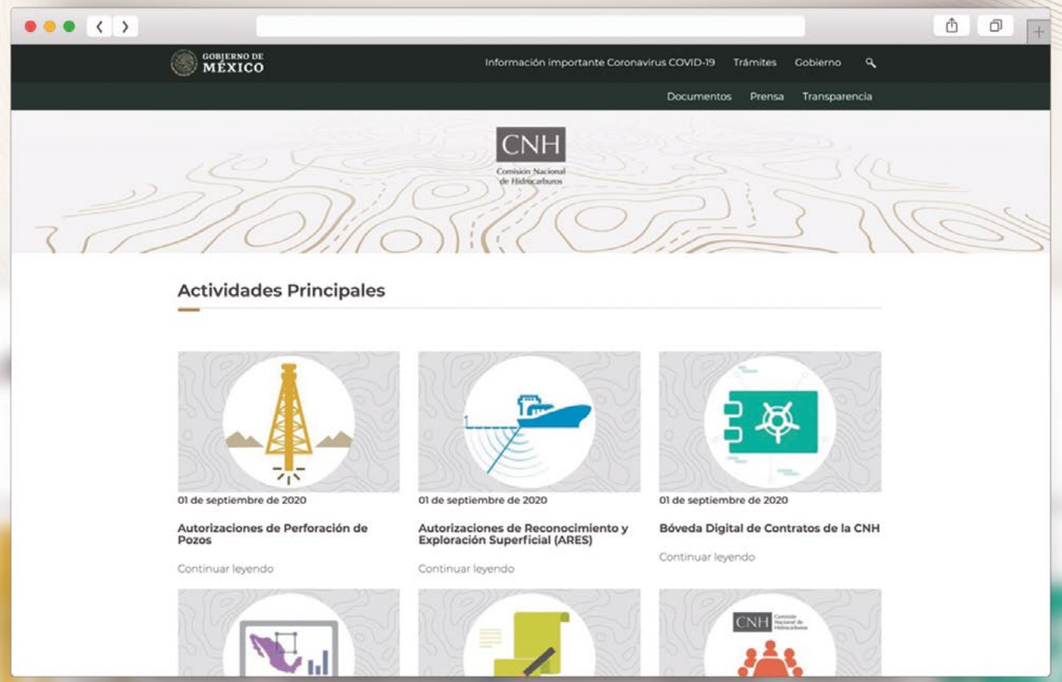

Visita nuestro *SITIO WEB*

www.gob.mx/cnh

Seguimiento de Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Aguas Someras | Aguas Profundas | Terrestre

Licitación Migración	Número de Contratos	Número de Planes Vigentes	Modalidad	Derechos	Ubicación
R01-L01	2	2	Producción Compartida	Exploración y Extracción	Aguas Someras
R01-L02	3	3	Producción Compartida	Extracción	Aguas Profundas
R01-L03*	24	24	Licencia	Extracción	Terrestre
R01-L04	8	8	Licencia	Exploración y Extracción	Aguas Profundas
R02-L01	10	10	Producción Compartida	Exploración y Extracción	Aguas Profundas
R02-L02	7	14	Licencia	Exploración y Extracción	Terrestre
R02-L03	14	22	Licencia	Exploración y Extracción	Terrestre
R02-L04	19	19	Licencia	Exploración y Extracción	Aguas Profundas
R03-L01	16	16	Licencia	Exploración y Extracción	Aguas Profundas
Migración sin socio	1	1	Producción Compartida	Extracción	Aguas Someras
Migración con socio	4	7	Producción Compartida / Licencia	Exploración y Extracción	Terrestre
Asociaciones	3	4	Licencia	Exploración y Extracción	Aguas Profundas / Terrestre
	111	130			

Etapas en las que se encuentran los diferentes contratos a diciembre 2021

Los valores aquí mostrados pueden no sumar 111, ya que los contratos pueden encontrarse en más de una etapa de la cadena de valor.

74	18	30	1
Exploración	Evaluación	Desarrollo	Abandono

Ronda 1

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
1	1	CNH-R01-L01-A2/2015[1]	Aguas Someras	Abandono
2	1	CNH-R01-L01-A7/2015	Aguas Someras	Exploración
3	2	CNH-R01-L02-A1/2015	Aguas Someras	Desarrollo
4	2	CNH-R01-L02-A2/2015	Aguas Someras	Desarrollo
5	2	CNH-R01-L02-A4/2015	Aguas Someras	Desarrollo
6	3	CNH-R01-L03-A1/2015	Terrestre	Desarrollo
7	3	CNH-R01-L03-A2/2015	Terrestre	Desarrollo
8	3	CNH-R01-L03-A3/2015	Terrestre	Desarrollo
9	3	CNH-R01-L03-A4/2015	Terrestre	Evaluación
10	3	CNH-R01-L03-A5/2015	Terrestre	Desarrollo
11	3	CNH-R01-L03-A6/2015	Terrestre	Desarrollo
12	3	CNH-R01-L03-A7/2015	Terrestre	Desarrollo
13	3	CNH-R01-L03-A8/2015	Terrestre	Desarrollo
14	3	CNH-R01-L03-A9/2015	Terrestre	Evaluación
15	3	CNH-R01-L03-A10/2016	Terrestre	Evaluación
16	3	CNH-R01-L03-A11/2015	Terrestre	Evaluación, Desarrollo
17	3	CNH-R01-L03-A12/2015	Terrestre	Desarrollo
18	3	CNH-R01-L03-A13/2015	Terrestre	Evaluación
19	3	CNH-R01-L03-A14/2015[2]	Terrestre	Terminado
20	3	CNH-R01-L03-A15/2015	Terrestre	Exploración, Desarrollo
21	3	CNH-R01-L03-A16/2015	Terrestre	Evaluación
22	3	CNH-R01-L03-A17/2015	Terrestre	Evaluación
23	3	CNH-R01-L03-A18/2015	Terrestre	Desarrollo
24	3	CNH-R01-L03-A19/2016[3]	Terrestre	Fuerza Mayor
25	3	CNH-R01-L03-A20/2016	Terrestre	Desarrollo
26	3	CNH-R01-L03-A21/2016	Terrestre	Desarrollo
27	3	CNH-R01-L03-A22/2015[4]	Terrestre	
28	3	CNH-R01-L03-A23/2015	Terrestre	Evaluación
29	3	CNH-R01-L03-A24/2016	Terrestre	Evaluación
30	3	CNH-R01-L03-A25/2015	Terrestre	Evaluación, Desarrollo
31	4	CNH-R01-L04-A1.CPP/2016	Aguas Profundas	Exploración
32	4	CNH-R01-L04-A2. CPP/2016[5]	Aguas Profundas	Exploración
33	4	CNH-R01-L04-A3. CPP/2016	Aguas Profundas	Exploración
34	4	CNH-R01-L04-A4. CPP/2016	Aguas Profundas	Exploración
35	4	CNH-R01-L04-A1.CS/2016	Aguas Profundas	Exploración
36	4	CNH-R01-L04-A3.CS/2016	Aguas Profundas	Exploración
37	4	CNH-R01-L04-A4.CS/2016	Aguas Profundas	Exploración
38	4	CNH-R01-L04-A5.CS/2016	Aguas Profundas	Exploración, Evaluación

[1] *Mediante Resolucion CNH.E.59.004/19 se inició e instruyó la tramitación del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a la totalidad del Área Contractual, Contrato CNH-R01-L01-A2/2015.*
[2] *Durante la 32ª Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la CNH, por medio de la resolución CNH.E.32.002/18, se determinó concluir el Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia del contratista, Canamex Energy Holdings, S.A.Pl. de C.V., a la totalidad del Área Contractual 14, de la Tercer Licitación de la Ronda 1.*
[3] *Mediante la Resolución CNH.E.32.001/17 se autorizó la suspensión de la actividad petrolera en el Área Contractual 19, campo Pontón, de la Tercera licitación de la Ronda 1, a la empresa Renaissance Oil Corp. debido a la existencia de situaciones ambientales pre-existentes.*
[4] *Su periodo de evaluación terminó el 27 de junio de 2020*
[5] *Mediante CNH.E.15.001/2020 se inició e instruyó la tramitación del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a la totalidad del área contractual, presentada por Total E&P México, S.A. de C.V., contrato CNH-R01-L04-A2.CPP/2016*

Simbología

Aguas Someras · Aguas Profundas · Terrestre

Exploración · Abandono · Evaluación · Terminado · Desarrollo · Programa de Transición

Ronda 2

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
39	1	CNH-R02-L01-A2.TM/2017	Aguas Profundas	Exploración
40	1	CNH-R02-L01-A6.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
41	1	CNH-R02-L01-A7.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
42	1	CNH-R02-L01-A8.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
43	1	CNH-R02-L01-A9.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
44	1	CNH-R02-L01-A10.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración, Evaluación
45	1	CNH-R02-L01-A11.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
46	1	CNH-R02-L01-A12.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
47	1	CNH-R02-L01-A14.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
48	1	CNH-R02-L01-A15.CS/2017	Aguas Profundas	Exploración
49	2	CNH-R02-L02-A1.BG/2017	Terrestre	Exploración, Desarrollo
50	2	CNH-R02-L02-A4.BG/2017	Terrestre	Exploración, Evaluación, Evaluación, Desarrollo
51	2	CNH-R02-L02-A5.BG/2017	Terrestre	Exploración, Evaluación, Desarrollo
52	2	CNH-R02-L02-A7.BG/2017	Terrestre	Exploración, Evaluación, Evaluación
53	2	CNH-R02-L02-A8.BG/2017	Terrestre	Exploración
54	2	CNH-R02-L02-A9.BG/2017	Terrestre	Exploración
55	2	CNH-R02-L02-A10.CS/2017	Terrestre	Exploración, Desarrollo
56	3	CNH-R02-L03-BG-01/2017	Terrestre	Exploración, Desarrollo
57	3	CNH-R02-L03-BG-02/2017	Terrestre	Evaluación
58	3	CNH-R02-L03-BG-03/2017	Terrestre	
59	3	CNH-R02-L03-BG-04/2017	Terrestre	Exploración
60	3	CNH-R02-L03-TM-01/2017	Terrestre	Exploración, Programa de Transición
61	3	CNH-R02-L03-VC-01/2018	Terrestre	Exploración, Evaluación
62	3	CNH-R02-L03-VC-02/2017	Terrestre	Exploración, Desarrollo
63	3	CNH-R02-L03-VC-03/2017	Terrestre	Exploración, Evaluación
64	3	CNH-R02-L03-CS-01/2017	Terrestre	Exploración, Desarrollo
65	3	CNH-R02-L03-CS-02/2017	Terrestre	Exploración
66	3	CNH-R02-L03-CS-03/2017	Terrestre	Exploración
67	3	CNH-R02-L03-CS-04/2017	Terrestre	Exploración
68	3	CNH-R02-L03-CS-05/2017	Terrestre	Exploración
69	3	CNH-R02-L03-CS-06/2017	Terrestre	Exploración
70	4	CNH-R02-L04-AP-PG02/2018	Aguas Profundas	Exploración
71	4	CNH-R02-L04-AP-PG03/2018	Aguas Profundas	Exploración
72	4	CNH-R02-L04-AP-PG04/2018	Aguas Profundas	Exploración
73	4	CNH-R02-L04-AP-PG05/2018	Aguas Profundas	Exploración
74	4	CNH-R02-L04-AP-PG06/2018	Aguas Profundas	Exploración
75	4	CNH-R02-L04-AP-PG07/2018	Aguas Profundas	Exploración
76	4	CNH-R02-L04-AP-CM-G01/2018	Aguas Profundas	Exploración
77	4	CNH-R02-L04-AP-CM-G03/2018	Aguas Profundas	Exploración
78	4	CNH-R02-L04-AP-CM-G05/2018	Aguas Profundas	Exploración
79	4	CNH-R02-L04-AP-CM-G09/2018	Aguas Profundas	Exploración
80	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G01/2018	Aguas Profundas	Exploración
81	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G02/2018	Aguas Profundas	Exploración
82	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G03/2018	Aguas Profundas	Exploración
83	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G04/2018	Aguas Profundas	Exploración
84	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G05/2018	Aguas Profundas	Exploración
85	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G06/2018	Aguas Profundas	Exploración
86	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G07/2018	Aguas Profundas	Exploración
87	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G09/2018	Aguas Profundas	Exploración
88	4	CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018	Aguas Profundas	Exploración, Evaluación

[6] *Su periodo de exploración terminó el 28 de diciembre de 2020*

Ronda 3

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
89	1	CNH-R03-L01-G-BG-05/2018	Aguas Someras	Exploración
90	1	CNH-R03-L01-AS-B-57/2018	Aguas Someras	Exploración
91	1	CNH-R03-L01-G-BG-07/2018	Aguas Someras	Exploración
92	1	CNH-R03-L01-AS-B-60/2018	Aguas Someras	Exploración
93	1	CNH-R03-L01-G-TMV-01/2018	Aguas Someras	Exploración
94	1	CNH-R03-L01-G-TMV-02/2018	Aguas Someras	Exploración
95	1	CNH-R03-L01-G-TMV-03/2018	Aguas Someras	Exploración
96	1	CNH-R03-L01-G-TMV-04/2018	Aguas Someras	Exploración

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
97	1	CNH-R03-L01-G-CS-01/2018	Aguas Someras	Exploración
98	1	CNH-R03-L01-AS-CS-13/2018	Aguas Someras	Exploración
99	1	CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018	Aguas Someras	Exploración
100	1	CNH-R03-L01-AS-CS-15/2018	Aguas Someras	Exploración, Evaluación
101	1	CNH-R03-L01-G-CS-02/2018	Aguas Someras	Exploración
102	1	CNH-R03-L01-AS-CS-06/2018	Aguas Someras	Exploración
103	1	CNH-R03-L01-G-CS-03/2018	Aguas Someras	Exploración
104	1	CNH-R03-L01-G-CS-04/2018	Aguas Someras	Exploración

Migración

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
105	Migración	CNH-M1-EK-BALAM-2017	Aguas Someras	Desarrollo
106	Migración	CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017	Terrestre	Desarrollo
107	Migración	CNH-M3-MISIÓN/2018	Terrestre	Exploración, Desarrollo

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
108	Migración	CNH-M4-ÉBANO/2018	Terrestre	Exploración, Desarrollo
109	Migración	CNH-M5-MIQUETLA/2018	Terrestre	Exploración, Desarrollo

Asociación

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
110	Asociación	CNH-A1-TRION/2016	Aguas Profundas	Exploración
111	Asociación	CNH-A3.CÁRDENAS-MORA/2018	Terrestre	Desarrollo

No.	Licitación	Contrato	Ubicación	Etapa
112	Asociación	CNH-A4.OGARRIO/2018	Terrestre	Desarrollo

Simbología

Aguas Someras

Aguas Profundas

Terrestre

- Exploración
- Terminado
- Abandono
- Desarrollo
- Evaluación
- Programa de Transición

Visita nuestro sitio web

www.rondasmexico.gob.mx

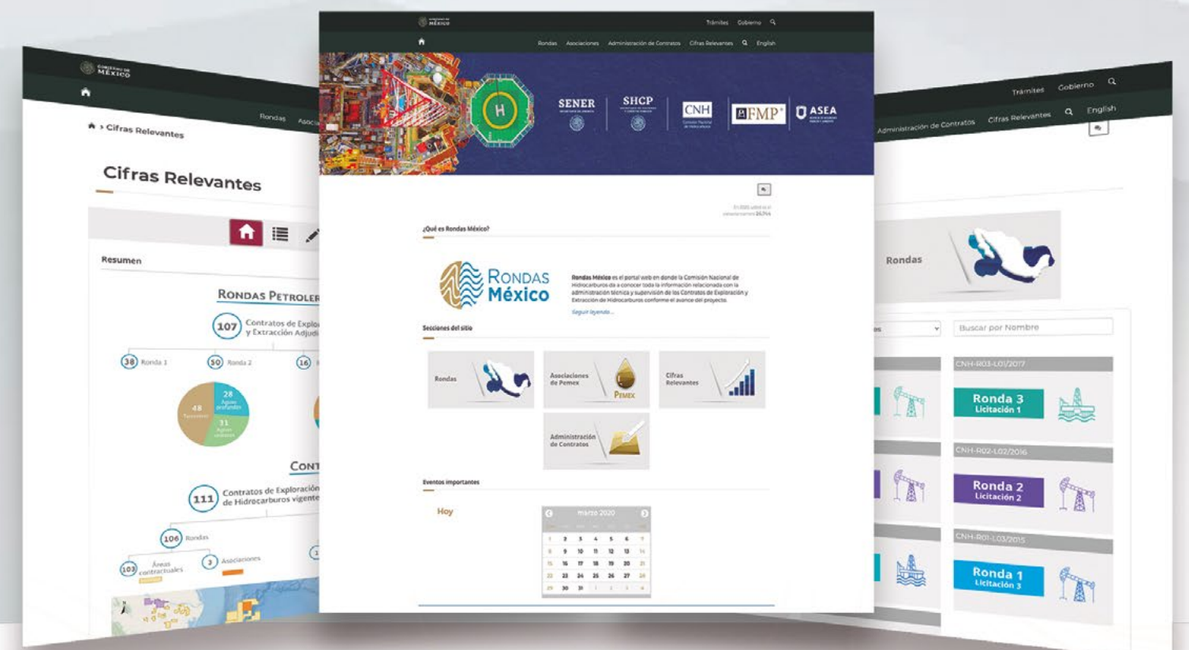

Uso de Información del CNIH

Durante el cuarto trimestre de 2021, se dio atención a nueve empresas a través de 14 requerimientos de información vía 14 Suplementos, de los cuales cuatro pertenecieron a cuatro Licencias de Uso nuevas.[CNH]

	País	Empresas	Suplementos
		3	6
		2	2
		1	1
		1	1
		1	3
		1	1

enero 2015 - diciembre 2021

207 Empresas

316 Paquetes de datos

184 Licencias de Uso

562 Suplementos

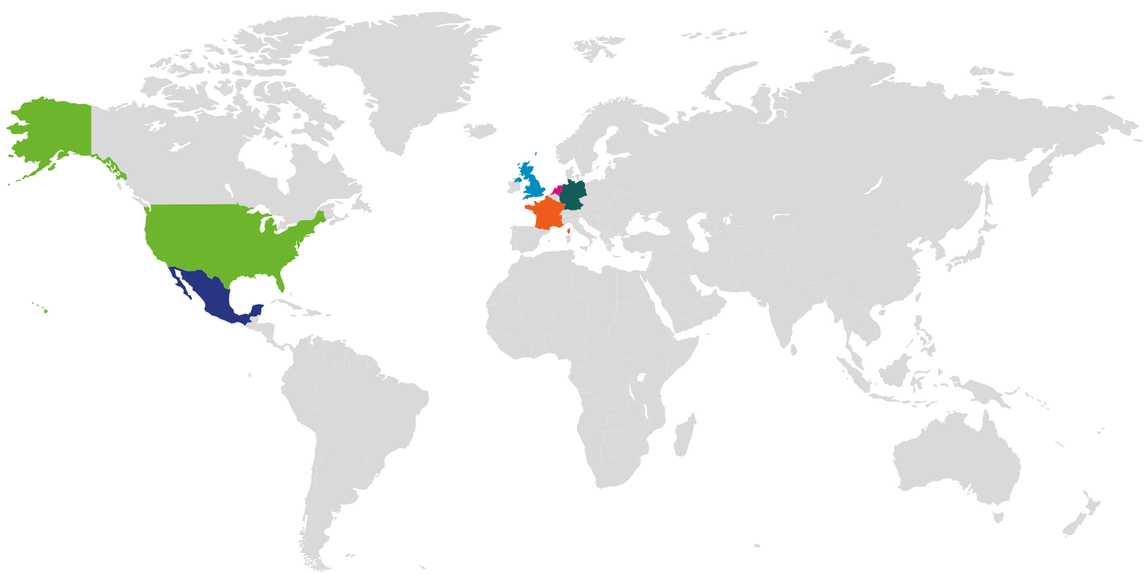

En Breve

Seminario "Promoviendo el uso de la información digital y física disponible en el Centro Nacional de Información Hidrocarburos"

Con el fin de dar cumplimiento al Programa Estratégico Institucional (PEI) del año 2021, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a través del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos y la Dirección General de Recursos Humanos, llevó a cabo el seminario Promoviendo el uso de la información digital y física disponible en el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, que se llevó a cabo en modalidad virtual del 6 de octubre al 17 de noviembre de 2021.

El seminario tuvo como objetivo proporcionar a la Comunidad CNH una visión integral del CNIH: sus capacidades, la información que tiene disponible, así como la administración, acceso, uso y entrega de información, en cumplimiento de la normatividad de regulación de hidrocarburos.

Durante las sesiones que conformaron el seminario, se transmitió la importancia de la administración de información y los procesos que se llevan a cabo para garantizar tanto el acceso a ella como su entrega, así como la generación de más información como resultado de la promoción de su uso.

El seminario se impartió en 6 sesiones de dos horas cada una. Contó con un registro un total de 225 participantes, de los que más de 100 completaron el requisito del 80% de asistencia para acreditar y obtener una constancia de capacitación que se integrará en el expediente de cada empleado, por medio de la Dirección de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera.

Para llevar a cabo el seminario, el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos involucró a personal de dos de sus Direcciones Generales, a la Dirección General de Administración del CNIH y la Dirección General de Información, Metodologías y Estadística, que destinaron tiempo y recursos humanos altamente capacitados para preparar y brindar la información de cada módulo, así como para responder a las preguntas que formularon los participantes.

El seminario contó con la entusiasta participación del personal del CNIH, Recursos Humanos, Vinculación Institucional y Tecnologías de la Información, quienes contribuyeron a la planeación, organización y ejecución con los mecanismos tecnológicos, el conocimiento y experiencia del personal, y su éxito se debió al interés de la Comunidad CNH por asistir a las sesiones.

En Breve

Suscripción del Contrato de Trasmisión de la Propiedad de Bienes Muebles a Título gratuito

La Comisión Nacional de Hidrocarburos, comprometida con dar cumplimiento al mandato establecido por la Ley de Hidrocarburos para desarrollar la Litoteca Nacional, solicitó y obtuvo el financiamiento del Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos para desarrollar el proyecto No. 293056 Litoteca Nacional de la Industria de Hidrocarburos, Pachuca Hidalgo a cargo del Instituto Mexicano del Petróleo (Sujeto de Apoyo).

El proyecto incluyó tres etapas:

Etapa 1

- Fase 1: Infraestructura y equipamiento de la Litoteca
- Fase 2: Movilización de muestras físicas

Etapa 2

- Fase 2: Operación de la Litoteca Nacional y desarrollo de proyectos de investigación

Etapa 3

- Fase 3: Operación de la Litoteca Nacional y desarrollo de proyectos de investigación
- Fase 4: Transferencia a CNH (Beneficiario del Proyecto)

En ese contexto, como parte de la fase 4 de la etapa tres del citado proyecto, el 25 de octubre de 2021, representantes de la Comisión y del Instituto Mexicano del Petróleo suscribieron el Contrato de Trasmisión de la Propiedad de Bienes Muebles a Título gratuito para dar formalidad a la transferencia de la Litoteca Nacional, sede Hidalgo.

El Instituto Mexicano del Petróleo fue representado por el Ing. Marco Antonio Osorio Bonilla, Director General, y el M.C. Jorge Alfonso Amuchástegui Mendoza, Director de Servicios de Exploración y Producción. Por su parte, el Mtro. Óscar Emilio Mendoza Serena, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y el Arq. Marco Antonio Gutiérrez Padilla, Titular del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos representaron a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

La protocolización del Contrato de Trasmisión de la Propiedad de Bienes Muebles a Título gratuito de la Litoteca Nacional sede Hidalgo quedó registrada en la Escritura Pública No. 60, Acta No. 3537 del Estado de Hidalgo.

De esta forma, la Comisión refrenda su compromiso de desarrollar la Litoteca Nacional como un centro de alta especialidad, así como el objetivo de promover el estudio del subsuelo mexicano. En ese sentido, en la Litoteca Nacional confluyen las rocas del subsuelo, el capital humano y el capital tecnológico para generar el conocimiento que permitirá descubrir yacimientos en el futuro, así como recuperar óptimamente los yacimientos actuales. CNH

Autorizaciones de Reconocimiento y Exploración Superficial

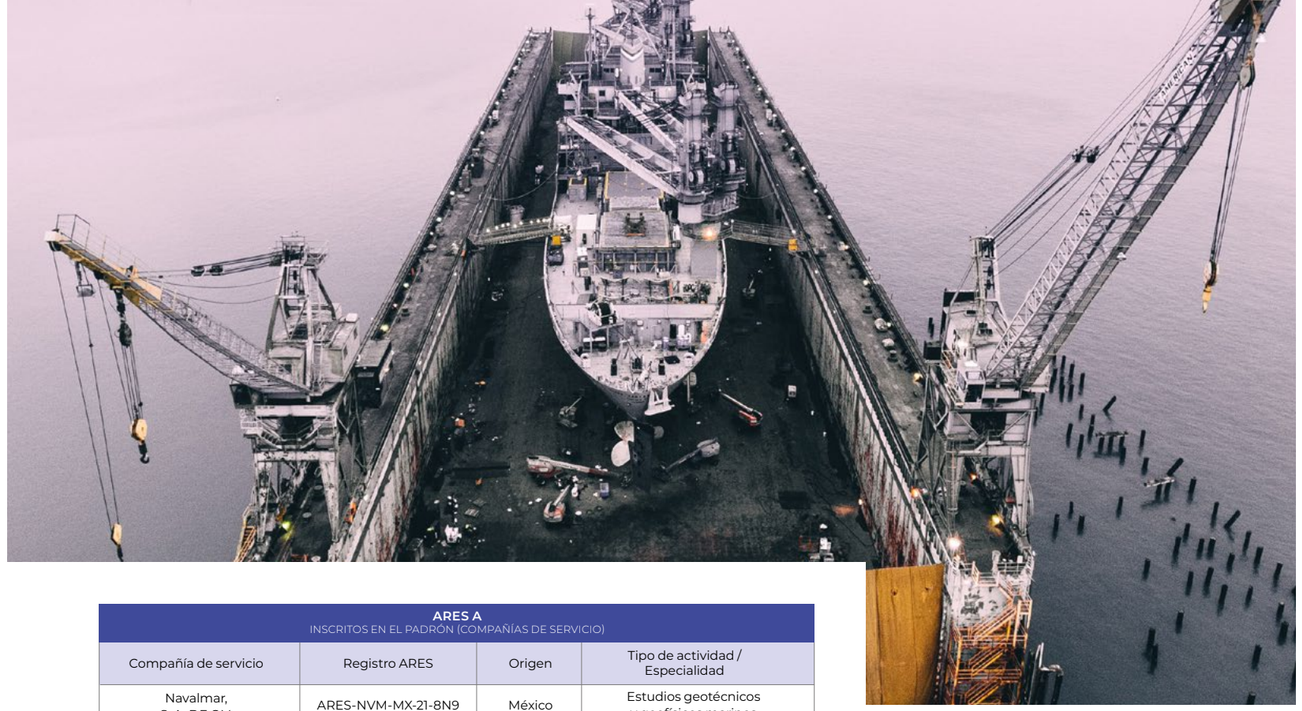

ARES A INSCRITOS EN EL PADRÓN (COMPAÑÍAS DE SERVICIO)			
Compañía de servicio	Registro ARES	Origen	Tipo de actividad / Especialidad
Navalmar, S. A. DE C.V.	ARES-NVM-MX-21-8N9	México	Estudios geotécnicos y geofísicos marinos
Cornelius Offshore, S. de R.L. DE C.V.	ARES-COS-MX-21-4L2	México	Estudios geotécnicos, Ingeniería para instalaciones petroleras.

ARES A INSCRITOS EN EL PADRÓN (CONTRATISTAS / OPERADORES)			
Compañía de servicio	Registro ARES	Número de contratos	Tipo de actividad / Especialidad
MURPHY SUR, S. de R.L. DE C.V.	ARES-MRP-MX-21-8M9	1	Operador Petrolero

MURPHY SUR S. DE R.L. DE C.V. fue inscrita por oficio al Padrón ARES-A, al remitir su primer Aviso de Inicio.

ARES B AUTORIZACIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES ARES					
Compañía	Proyecto ARES-B	Ubicación	Magnitud	Proyecto / Actividad	Estado
Dowell Schlumberger	ARES-DSM-MX-15-3P2/ 10699-21	Golfo de México AS y AP	25 pozos en polígono envolvente Km2	Procesamiento e interpretación datos de pozos previamente adquiridos, inclusiones fluidas	Autorizado 14-dic-21

La compañía con una Autorización ARES-B cuenta con un plazo de 120 días para iniciar las actividades autorizadas.

Solicitud de Autorización desechada a Dowell Schlumberguer al quedar sin solventar puntos de prevención sobre temas indefinidos del plan de trabajo. Adquisición de datos de campo en 5 subáreas por definir.

Autorizaciones ARES-B

	Autorizados
Con Adquisición	0
Sin Adquisición	1

Actividad	Magnitud	Ubicación
Proceso e interpretación de datos de pozos previamente adquiridos, Inclusiones fluidas	25 localizaciones	Cuencas del Sureste marina

ARES B AUTORIZACIONES PENDIENTES DE INICIAR ACTIVIDADES				
Compañía	Proyectos ARES-B	Proyecto / Actividad	Estado	Fecha de Autorización
GX Geoscience	ARES-GXG-MX-15-6T6/4008-21	Adquisición y procesamiento de datos sísmicos 3D, OBN, Aguas Someras, Cuencas del Sureste.	Pendiente de iniciar***	10-jun-21
Núñez y Asociados	ARES-NYA-MX-15-6I7/5529-21	Adquisición de datos gradiométricos	Pendiente de iniciar***	22-jul-21
Dowell Schlumberger	ARES-DSM-MX-15-3P2/10699-21	Procesamiento e interpretación de datos de pozos previamente adquiridos, inclusiones fluidas	Por Iniciar	14-dic-21

La compañía con una Autorización ARES-B cuenta con un plazo de 120 días para iniciar las actividades autorizadas.

**** Plazo suspendido 180 días por tramites pendientes ante otras instancias de gobierno*

ARES B AV AVISOS DE INICIO (ASIGNATARIOS Y CONTRATISTAS)				
Compañía	Asignación / Contrato	Ubicación	Magnitud	Proyecto / Actividad
Pemex	AE-0124-M, AE-0125-M, AE-0126, AE-0185, AE-0186, AE-0142, AE-0176-M, AE-0177-M, AE-0178, AE-0179, AE-0180, AE-0392-M, AE-0152-M, AE-0153-M	Golfo de México y Cuencas del sureste, terrestre, marino.	1,198 Km 2,668 Km² 6 localizaciones	**ARES-PMX-MX-15-7N1/10712, 10713, 11065, 11594, 11596** Reprocesado sísmico 2D, 3D, Estudios geotécnicos y geofísicos
Murphy	CNH-R01-L04-A5.CS/2016	Golfo de México Cuencas del sureste	450 Km²	**ARES-MRP-MX-21-8M9/11057-21** Reproceso de sísmica 3D
ENI	R01-L02-A1/15, R02-L01-A10. CS/17, R02-L01-A14.CS/17, R02-L01-A7.CS/17 R02-L04-AP-CS-G05/18, R03-L01-G-CS-01/18	Golfo de México Cuencas del sureste	Km Km² localizaciones	**ARES-NMX-MX-16-9C3** Reproceso e interpretación de sísmica 3D; estudios geotécnicos y geofísicos

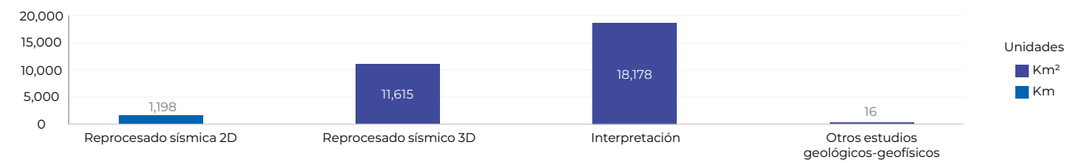

Avisos de incio de Asignatario

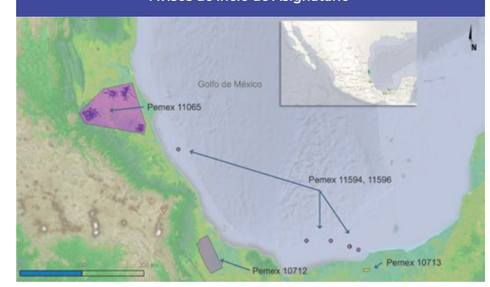

	Avisos de inicio
Con Adquisición	2
Sin Adquisición	3

Actividad	Magnitud	Ubicación
Reprocesado de sísmica 2D	1,198 Km²	Tampico-Misantla
Reprocesado sísmico 3D	2,668 Km²	Terrestre/ Veracruz, Cuencas del Sureste
Estudios geotécnicos y geofísicos	6 Loc.	Marino, Veracruz y Cuencas del Sureste

Avisos de incio de Contratistas

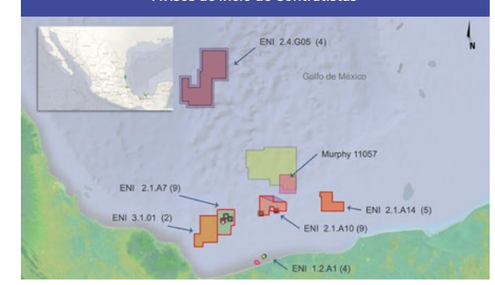

	Avisos de inicio
Con Adquisición	8
Sin Adquisición	26

Actividad	Magnitud	Ubicación
Reprocesado sísmica 3D	450 Km² 8,497 Km²	Cuencas del Sureste marino
Interpretación sísmica 3D	18,178 Km²	Cuencas del Sureste marino
Estudios geotécnicos y geofísicos	529 Km	Cuencas del Sureste marino

Reporte de Autorizaciones de Pozos Exploratorios

No.	Nombre del pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Yacimiento	Fecha de autorización	Ubicación	Operador	Fallo
1	Chucox-1EXP			12-oct-2021		Pemex Exploración y Producción	
2	Kuyu-1EXP			28-oct-2021		Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	
3	Tlacame-101EXP			04-nov-2021		Pemex Exploración y Producción	
4	Kuun-1DEL			04-nov-2021		Pemex Exploración y Producción	
5	Llano Blanco -1001EXP			11-nov-2021		Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V.	
6	Actul-1EXP			11-nov-2021		Pemex Exploración y Producción	
7	Sabinito Sur-101EXP			23-nov-2021		Iberoamericana de Hidrocarburos CQ, Exploración & Producción de México, S.A. de C.V.	
8	Taxtunu-1DEL			09-dic-2021		Pemex Exploración y Producción	
9	Pípila-106DEL			09-dic-2021		Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.	
10	Xinich-1EXP			14-dic-2021		Pemex Exploración y Producción	

Simbología

- Tipo de pozo Exploratorio
- Tipo de yacimiento Convencional
- Fallo Autorizado
- Ubicación del pozo Terrestre
- Ubicación del pozo Aguas someras

En Breve

Talleres sobre Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES) en México

Como parte del Programa Estratégico Institucional 2021, la Dirección General de Autorizaciones de Exploración programó una serie de talleres para la difusión de las Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES), mismas que se ejecutan en las diversas fases de la cadena de valor de la exploración y extracción de hidrocarburos.

Las ARES involucran la recolección de información directa e indirecta en campo, ya sea en la superficie del terreno, sobre el nivel del mar o en el fondo marino. Tienen por objeto recabar los elementos suficientes para inferir la presencia de hidrocarburos en el subsuelo, e involucran el procesamiento y reprocesamiento de información preexistente del subsuelo para los fines antes descritos. La información antes descrita puede provenir incluso de pozos petroleros perforados en campañas anteriores.

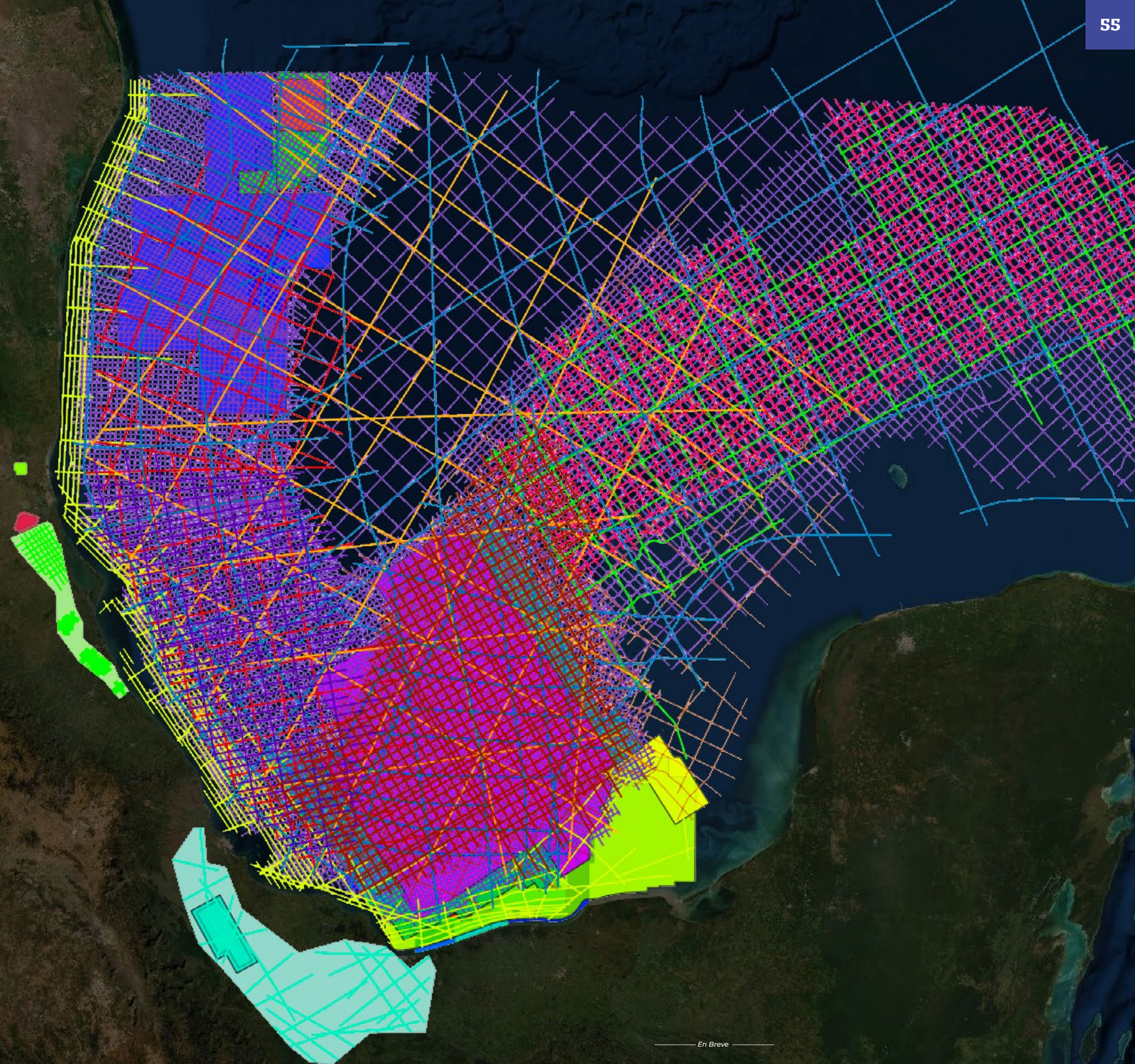

Las compañías que realizan ARES deben inscribirse en el Padrón administrado por la CNH, que comprende tanto compañías multicliente, como asignatarios y contratistas. De acuerdo con la regulación vigente las compañías multicliente deben obtener autorización por parte de la Comisión y, por su lado, los asignatarios o contratistas podrán desarrollar ARES en las Áreas de las que son titulares, mediante la notificación de un Aviso de Inicio, mediante el que serán registrados de oficio en el Padrón ARES. Una representación básica del procedimiento ARES se representa en el diagrama siguiente:

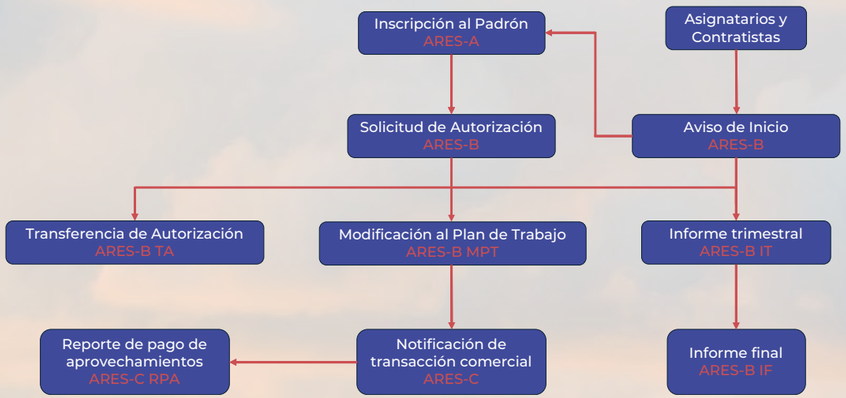

Para dar difusión a la regulación y a los procesos mencionados en párrafos anteriores, la Comisión ofreció talleres informativos básicos orientados diversos tipos de audiencias durante el último trimestre del año 2021. Cada uno de estos talleres tuvo como finalidad promover dichas actividades, así como dar a conocer con claridad algunos procedimientos específicos relacionados con la aplicación de la regulación vigente.

La siguiente tabla contiene una lista de talleres impartidos

Taller	Orientado a	Fechas	Expositores
Avisos y Autorizaciones de proyectos ARES	Asignatarios	3 y 5 de noviembre 2021	Mario Navarro / Adrián Cortés
Como llevar a cabo un Aviso de Inicio de proyectos ARES	Contratistas. Compañías operadoras de Áreas Contractuales	8 y 10 de noviembre 2021	Víctor Hernández / Mario Navarro
Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES)	Asistentes al Congreso Mexicano del Petróleo (CMP)	18 y 19 de noviembre 2021	Ricardo Basurto / Adrián Cortés
Las actividades de exploración superficial en México	Estudiantes universitarios de las carreras de Ciencias de la Tierra	22, 24, 29 de noviembre y 1 diciembre 2021	Adrián Cortés / Mario Navarro Paulino Guerrero /Norma Pérez
Autorizaciones y Aprovechamientos ARES	Empresas inscritas en el Padrón ARES	6 y 8 de diciembre 2021	Mario Navarro / Víctor Hernández

¿Sabías qué?

Proceso de Emisión de Regulación

La emisión de regulación abarca desde la identificación del anteproyecto de regulación en el Programa Bienal de Mejora Regulatoria, hasta el envío del anteproyecto a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), o al Consejo Consultivo (CC), según corresponda.

GLOSARIO

CC: Consejo Consultivo.
CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
CP: Comisionado Ponente
DGR: Dirección General de Regulación.
GT: Grupo de Trabajo.
UAR: Unidad Administrativa Responsable.
SE: Secretaría Ejecutiva

1 Pasos previos a la redacción de regulación

Actividad	Áreas participantes
• Revisar inscripción del anteproyecto en el Programa Bienal de Mejora Regulatoria • Elaborar Ficha Técnica de la Regulación	Unidad Jurídica y DGR
• Conformación del GT	Unidad Jurídica, DGR, UAR y CP

2 Redacción de la regulación

Actividad	Áreas participantes
• Elaborar/Ajustar primer anteproyecto	Unidad Jurídica, DGR, UAR, CP
• Revisar anteproyecto	CP
• Analizar y, en su caso, atender los comentarios al anteproyecto	Unidad Jurídica, DGR, UAR, CP
• Visto bueno del Comisionado Ponente	CP
• Remisión del anteproyecto a las Ponencias	SE
• Revisión del anteproyecto. Envío, en su caso, de comentarios y observaciones	Comisionados
• Atención a comentarios al anteproyecto	Unidad Jurídica, DGR, UAR, CP
• Visto bueno del Comisionado Ponente	CP

3 Pasos posteriores a la redacción de regulación

Actividad	Áreas participantes
• Celebración, en su caso, de sesión de Consejo Consultivo	SE, UAR, DGR
• Autorizar el anteproyecto para su envío al CC o CONAMER	Órgano de Gobierno
• Remitir el anteproyecto autorizado por los Comisionados a la DGR	SE
• Enviar el anteproyecto al CC (en el caso de nueva regulación), o a CONAMER (en caso de una modificación)	Unidad Jurídica DGR / UAR

Regulación emitida por la CNH

Durante el periodo de octubre a diciembre de 2021 la Comisión no publicó regulación en el DOF.

Síguenos en:

facebook @cnh.mx

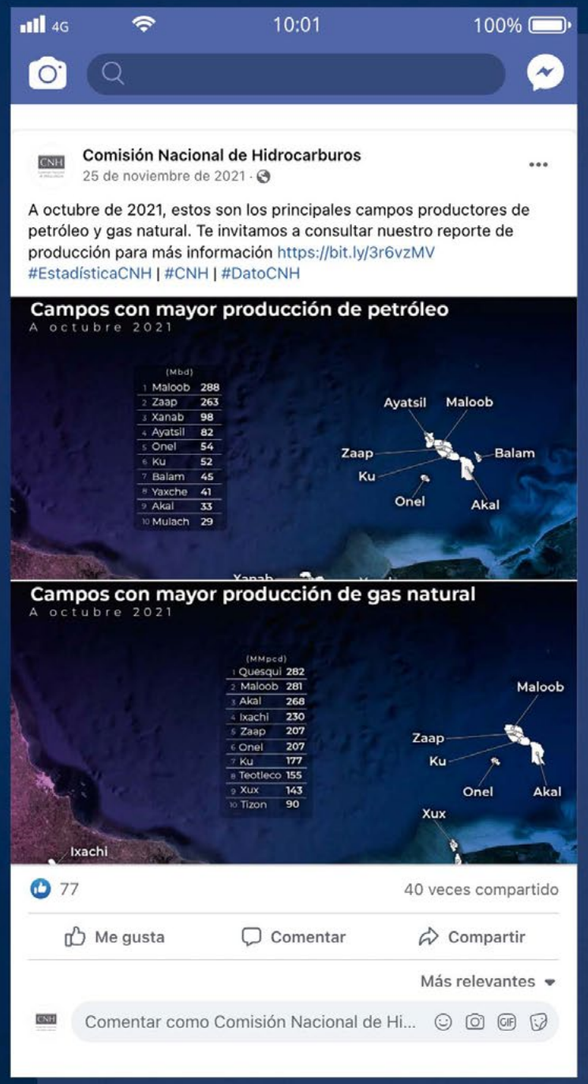

En Breve

Informe de Austeridad Republicana

La Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) establece en su artículo séptimo que los Entes Públicos obligados entregarán un "Informe de Austeridad Republicana" al Comité de Evaluación de la Cámara de Diputados, en el que se reportarán los ahorros obtenidos derivados de la LFAR.

En cumplimiento del mandato legal previamente descrito y, con base en el manual respectivo, la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió su Informe de Austeridad Republicana correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, conformado por una Introducción y 7 apartados.

En los **primeros cinco apartados**, *Ejercicio del gasto público, Unidades Responsables, Programas Presupuestarios, Disposiciones Presupuestarias y Mecánica presupuestaria de la CNH*, se muestran las principales atribuciones de la Comisión, la referencia del Reglamento Interno que sustenta su integración hasta el nivel de Direcciones Generales, los Programas Presupuestarios que conforman su estructura programática sustantiva y no sustantiva, los artículos de la LORCME que establecen las disposiciones presupuestarias a las que debe sujetarse la CNH y la composición por fuente de financiamiento de su ingreso total en 2020, el proceso de integración de su presupuesto anual de 2020, y la comparación del presupuesto anual ejercido en 2020 contra 2019.

En el **Apartado 6**, *Principales acciones desarrolladas en el ejercicio*, se describen, entre otras, las siguientes acciones:

- Se realizó la administración en materia técnica de las asignaciones y contratos
- Se profundizó en los procesos de revisión de planes, programas e inversiones de las asignaciones otorgadas
- Se supervisaron los planes de extracción para maximizar la productividad en el tiempo tanto para asignaciones como para contratos.
- Se autorizaron servicios de reconocimiento y exploración superficial.
- Se contribuyó a acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país, a través de acciones vinculadas con la estimación de recursos prospectivos y contingentes.
- Se emitió la regulación a través de Lineamientos y acuerdos del Órgano de Gobierno, para maximizar la extracción y aprovechamiento de hidrocarburos.
- Se consolidó la información nacional de reservas de hidrocarburos cuantificada por los asignatarios y contratistas.
- Se realizó el acopio, resguardo, uso, administración, actualización y publicación de la información geológica, geofísica, petrofísica, petroquímica.

En el **Apartado 7**, *Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley*, la CNH precisa las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que se implementaron en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Austeridad Republicana

Principales acciones y resultados reportados en el Informe:

- Las contrataciones llevadas a cabo en 2020 se realizaron buscando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El 95.53% del monto total ejercido en las contrataciones realizadas en 2020 corresponde a procedimientos de Licitación Pública.
- En las gestiones de ampliaciones presupuestarias del gasto de operación sustentadas en ingresos excedentes, las asignaciones de recursos se sujetan al procedimiento de cálculo determinado en el artículo 10.
- En el rubro de congresos y convenciones se ejerció un menor gasto equivalente a 1 1.8% de lo erogado en 2019.
- Para 2020, la Comisión mantiene 162 plazas de carácter permanente y se sujeta al techo presupuestario autorizado por la SHCP para contratación de personal eventual. Al cierre del ejercicio, el Órgano de Gobierno acordó modificar el Reglamento Interno de la dependencia para derogar las Direcciones Generales Adjuntas vigentes hasta entonces.
- La CNH no contrató servicios de consultoría; únicamente contrató al despacho de auditores externos designado por la Secretaría de la Función Pública.
- No existe duplicidad de funciones entre la CNH y otra Unidad de la Administración Pública Federal.
- La CNH mantuvo en 2020 un parque de 14 vehículos austeros. No se autoriza el uso privado de estos vehículos.
- La CNH se sujetó a la prohibición de contrataciones de seguros de ahorro y de gastos médicos en beneficio de los servidores públicos.
- Como resultado de la comparación del gasto de las mismas partidas reguladas por la LFAR, entre 2018 y 2019 se registró un menor gasto de 9.3% por un importe de 9.7 millones de pesos y de menos de 74.5% entre 2020 y 2019 por un importe de 102.3 millones de pesos. Cabe señalar que en ninguna partida la variación resultante fue superior al 10%.
- Para apoyar el gasto público federal, en 2020 la CNH transfirió al Ramo 23 la cantidad de 150 millones de pesos que provinieron de ingresos excedentes.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

En atención a lo dispuesto en los artículos 2,4, 14, 15, 16,17,18,19,20, 28 y Transitorio Décimo Octavo del PEF 2020, la CNH cumplió con las obligaciones de transparencia que establecen las leyes respectivas, se sujetó a los montos de actuación determinados:

- no creó plazas
- ajustó sus tabuladores salariales en los términos aprobados por la SHCP,
- no adquirió o arrendó nuevos inmuebles, no remodeló sus oficinas, no adquirió vehículos, ni contó con recursos destinados a actividades de comunicación social.

Por otro lado, la CNH participó en un proceso de contratación consolidada con la SENER, y se incorporó a las pólizas institucionales sobre personas coordinadas por la SHCP.

Además, registró sus cuentas por pagar en cadenas productivas de NAFIN, reportó que estableció la SHCP el detalle de las prestaciones correspondientes al período enero- diciembre de 2020.

Los recursos destinados al pago de servicios personales en la CNH se sujetaron a los tabuladores autorizados y a las prestaciones que establece el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal. Por otro lado, las matrices de indicadores se actualizaron en los términos y tiempos establecidos por la SHCP y los programas sustantivos G001, G001 y P001 de la CNH cuentan con matriz de indicadores. Finalmente, la CNH entregó a la SHCP los informes que le fueron requeridos sobre el Fideicomiso.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La CNH se sujetó a las medidas de racionalidad del gasto establecidas en la LFPRH en materia de congresos y convenciones, gastos de orden social, vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios y adquisiciones de inmuebles. CNH

Redes Sociales CNH

Síguenos @CNH_MX

Consulta la publicación en: https://bit.ly/3ITjvED

Seguidores

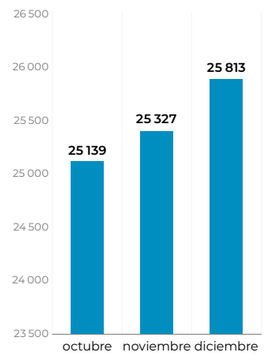

Tweet con

16 262

impresiones

Síguenos @cnh.mx

Consulta la publicación en: https://bit.ly/3HWy3Co

Seguidores

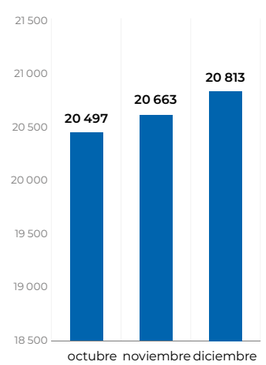

Publicación con

45 235

impresiones

Síguenos: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Seguidores

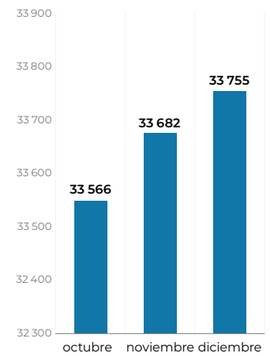

Publicación con

9 622

impresiones

Consulta la publicación en: https://bit.ly/3hJrBnp

Síguenos: Comisión Nacional de Hidrocarburos

Seguidores

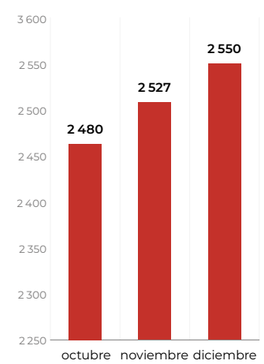

Video con

2 475

impresiones

Consulta la publicación en: https://bit.ly/3HQYQjo

Presentaciones en foros y talleres

Congreso Mexicano del Petróleo 2021

Del **17 al 20 de noviembre**, la Comisión Nacional de Hidrocarburos participó en la *XV edición del Congreso Mexicano del Petróleo*, que se llevó a cabo en Monterrey, Nuevo León.

El Mtro. Rogelio Hernández Cázares, Comisionado Presidente de la CNH, encabezó la participación de la institución como parte del presídium en la ceremonia inaugural de este evento de carácter internacional.

Dentro del programa de Conferencias Magistrales, el Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, participó en la mesa redonda CNH: *La maximización de valor de los hidrocarburos mexicanos*. En esta mesa, que fue coordinada por el Comisionado Néstor Martínez Romero, el Dr. Moreira señaló que el mandato fundamental de toda actividad petrolera es que los planes de exploración y extracción de hidrocarburos contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación y aseguren la maximización del valor de los hidrocarburos.

Asimismo, la Comisión montó un stand en el área de expositores, que tuvo un espacio acondicionado como auditorio, en donde, además de dar atención al público, se realizaron once sesiones técnicas que tuvieron gran recibimiento por parte de los asistentes al Congreso. Entre las presentaciones impartidas destacan:

- Lineamientos que regulan los planes de exploración y de desarrollo para la extracción, a cargo de la Dirección General de Dictámenes de Extracción.
- Las funciones, herramientas e interfaz de la aplicación web Administración de Asignaciones, a cargo de la Dirección General de Información, Metodologías y Estadística del CNIH, que incluyó un ejercicio de las funcionalidades del aplicativo.
- El Mapa de la Industria de Hidrocarburos del Portal de Información Técnica de la CNH, a cargo de la Dirección General de Administración del CNIH.
- El resguardo de muestras que se albergan en las dos sedes (Hidalgo y Yucatán), de la Litoteca Nacional, cuyo volumen aproximado es de 523,962 cajas de muestras físicas correspondientes a más de 17,000 pozos perforados en México.
- Las Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES).
- Los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación.

Finalmente, el Dr. Néstor Martínez Romero, en su calidad de Coordinador Ejecutivo de la XV edición del CMP, y miembro de la Asociación de Ingenieros Petroleros de México, A.C., estuvo presente en la Ceremonia de Clausura del CMP, que fue encabezada por la Ing. Rocío Nahle García, Secretaria de Energía.

El comité organizador del Congreso Mexicano del Petróleo adelantó que la XVI edición de este evento se llevará a cabo del 6 al 9 de julio del 2022 en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Cosechamos resultados: Balance de los Contratos Petroleros 2021

El **29 de noviembre,** la Dra. Alma América Porres participó como panelista en el Foro *Cosechamos resultados: Balance de los Contratos Petroleros 2021*, evento organizado por AMEXHI.

La Comisionada Porres comentó que el objetivo técnico de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos es aumentar el conocimiento del subsuelo, así como explorar y explotar el potencial petrolero que existe en México. Ello tiene como consecuencia incrementar las reservas de los hidrocarburos.

Asimismo, los nuevos esquemas fiscales y de operación para Pemex implican el intercambio de mejores prácticas y el fortalecimiento del sector por medio de la transferencia tecnológica. La Doctora Porres aprovechó la oportunidad para enfatizar en que el petróleo le pertenece a la nación, y que los procesos se han llevado a cabo con la máxima transparencia.

Por otro lado, la Comisionada comentó sobre la importancia de incrementar el porcentaje de la producción de aceite y gas hacia el futuro en los contratos, y enfatizó en la relevancia de darle seguimiento a los recientes descubrimientos y al 52 % del potencial petrolero aún sin explorar en México.

VII Junta Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía

El **13 de diciembre,** el Secretario Ejecutivo, Fernando Ruiz Nasta, participó en la *VII Junta Ordinaria de la Asamblea General de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía.*

Reporte de audiencias

De acuerdo con lo definido en la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética en su artículo 13, la Comisión Nacional de Hidrocarburos dio atención a las siguientes audiencias:

Audiencias	Empresa	País	Tema	Acumulado audiencias 2014 - 2021
2	Total Energies EP México, S.A. de C.V.		Contratista	312
	Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V.		Contratista	

Nacionalidad de las empresas atendidas

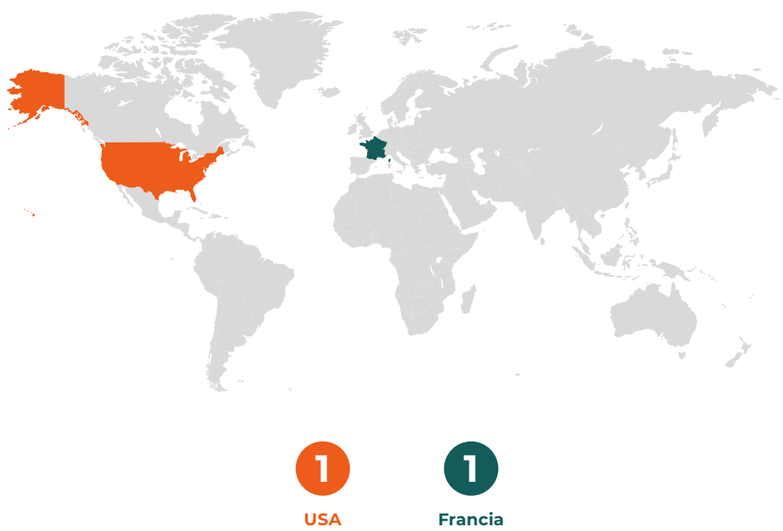

Cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

En los meses de octubre a diciembre de 2021, se recibieron:

38 Solicitudes de información

Las cuales fueron atendidas a través de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, desglosadas de la siguiente manera:

1 Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

37 Comisión Nacional de Hidrocarburos

3 Resoluciones del Comité de Transparencia (CT) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Conforme al detalle siguiente:

3	0	0
octubre	noviembre	diciembre

2 Actas emitidas por el CT de la CNH

Conforme al detalle siguiente:

0	1	1
octubre	noviembre	diciembre

Anexo de Sesiones

OCTUBRE 2021

dom	lun	mar	mie	jue	vie	sab
					1	2
3	4	5	6	7	7	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Ordinaria
Extraordinaria
Pública
Privada

Septuagésima Segunda Sesión Extraordinaria 12 de octubre Sesión disponible en: https://bit.ly/381eXP2

RESOLUCIÓN CNH.E.72.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Chucox-1EXP.

ACUERDO CNH.E.72.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio Chucox-1EXP.

RESOLUCIÓN CNH.E.72.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Periodo Adicional de Exploración presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., con respecto al Contrato CNH-R02-L02-A7.BG/2017.

ACUERDO CNH.E.72.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 4.3 del Contrato CNH-R02-L02-A7.BG/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Periodo Adicional de Exploración solicitado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., respecto del citado contrato.

Septuagésima Tercera Sesión Extraordinaria 12 de octubre

RESOLUCIÓN CNH.E.73.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.73.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.

RESOLUCIÓN CNH.E.73.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.73.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se inicia Procedimiento Administrativo.

RESOLUCIÓN CNH.E.73.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina informar a la Secretaría de Energía la existencia de posibles causales de revocación en diversos Títulos de Asignación, conforme a la normativa aplicable.

ACUERDO CNH.E.73.003/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII, y 38 fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; artículos 7 fracción II de la Ley de Hidrocarburos, y 22, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones II, inciso c), y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina informar a la Secretaría de Energía la existencia de posibles causales de revocación de los Títulos de Asignación que en la misma se indican, conforme a la normativa aplicable.

Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria 14 de octubre

RESOLUCIÓN CNH.E.74.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.74.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, V, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos, 47, fracciones III, VIII, y último párrafo, y 85, fracción II, inciso o), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, incisos d), f) y h); X y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que resuelve Procedimiento Administrativo.

RESOLUCIÓN CNH.E.74.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.74.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo.

RESOLUCIÓN CNH.E.74.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.74.003/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo.

ACUERDO CNH.E.74.004/2021. El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del segundo informe sobre Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos habilitados para realizar Visitas de verificación e inspección.
ACUERDO CNH.E.74.005/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del informe de presentación de resultados de la Visita de verificación e inspección ordinaria.
ACUERDO CNH.E.74.006/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe de presentación de resultados de la Visita de verificación e inspección ordinaria.

Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria **20 de octubre**

ACUERDO CNH.E.75.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción II, 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, inciso a) y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprueba la segunda modificación al Programa Anual de Visitas de Verificación e Inspección 2021.
ACUERDO CNH.E.75.002/2021. El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe de presentación de resultados de una Visita de verificación e inspección ordinaria.
ACUERDO CNH.E.75.003/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe de presentación de resultados de una Visita de verificación e inspección ordinaria.
ACUERDO CNH.E.75.004/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe de presentación de resultados de una Visita de verificación e inspección ordinaria.

Décima Sesión Ordinaria **26 de octubre** Sesión disponible en: https://bit.ly/3uUlUKG

RESOLUCIÓN CNH.10.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción referente al descubrimiento Racemosa-1EXP, asociado a la Asignación AE-0142-2M-Comalcalco.
ACUERDO CNH.10.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, X y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 7, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción referente al descubrimiento Racemosa-1EXP, asociado a la Asignación AE-0142-2M-Comalcalco.
ACUERDO CNH.10.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 43, fracción I, último párrafo de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones V, inciso b) y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que se designa al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como a su suplente e instruye la instalación y formalización del Comité.
ACUERDO CNH.10.003/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre Perforación de Pozos de Desarrollo, correspondiente al tercer trimestre de 2021.
ACUERDO CNH.10.004/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre ratificación de descubrimientos, correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Septuagésima Sexta Sesión Extraordinaria **28 de octubre** Sesión disponible en: https://bit.ly/3OqhkeQ

RESOLUCIÓN CNH.E.76.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la prórroga al Periodo Inicial de Exploración presentada por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., con respecto al Contrato CNH-R02-L02-A8.BG/2017.
ACUERDO CNH.E. 76.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 4.2 del Contrato CNH-R02-L02-A8.BG/2017; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la prórroga del Periodo Inicial de Exploración presentada por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., respecto del citado contrato.

RESOLUCIÓN CNH.E.76.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Kuyu-1EXP.
ACUERDO CNH.E. 76.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Kuyu-1EXP.

Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria **28 de octubre**

RESOLUCIÓN CNH.E.77.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública)
ACUERDO CNH.E.77.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI, VIII y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.
RESOLUCIÓN CNH.E.77.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia procedimiento administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública)
ACUERDO CNH.E.77.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI, VIII y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.
RESOLUCIÓN CNH.E.77.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia procedimiento administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública)
ACUERDO CNH.E.77.003/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI , VIII y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.
RESOLUCIÓN CNH.E.77.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia procedimiento administrativo de sanción. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública)
ACUERDO CNH.E.77.004/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII y 43, fracción I, incisos c), d) y h) de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.
RESOLUCIÓN CNH.E.77.005/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de autorización para la cesión del control corporativo y de gestión indirecta.
ACUERDO CNH.E.77.005/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 15 y 31 fracción XI de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones II, inciso g) y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la autorización para la cesión del control corporativo y de gestión indirecta.

NOVIEMBRE 2021

dom	lun	mar	mie	jue	vie	sab
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Ordinaria
Extraordinaria
Pública
Privada

Septuagésima Octava Sesión Extraordinaria 3 de noviembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3jZ6luR
RESOLUCIÓN CNH.E.78.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Evaluación presentado por Mayacaste Oil & Gas, S.A.P.I. de C.V., en relación con el Contrato CNH-R01-L03-A13/2015.
ACUERDO CNH.E.78.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Evaluación presentado por Mayacaste Oil & Gas, S.A.P.I. de C.V., en relación con el Contrato CNH-R01-L03-A13/2015.
ACUERDO CNH.E.78.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 6, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió opinión técnica a la Secretaría de Energía, sobre la modificación del Anexo 1 de los títulos de Asignación A-0161-2M-Campo Ixtoc y A-0186-M-Campo Kutz, en los términos del documento presentado.
ACUERDO CNH.E.78.003/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 6, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió opinión técnica a la Secretaría de Energía, sobre la modificación del Anexo 1 de los títulos de Asignación A-0035-M-Campo Bacab, A-0172-M-Campo Kambesah y AE-0166-Campeche Oriente, en los términos del documento presentado.

Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria 4 de noviembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3EATqZS
RESOLUCIÓN CNH.E.79.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Tlacame-101EXP.
ACUERDO CNH.E.79.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio en aguas someras Tlacame-101-EXP.
RESOLUCIÓN CNH.E.79.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo delimitador terrestre Kuun-1DEL.
ACUERDO CNH.E.79.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo delimitador terrestre Kuun-1-DEL.

Octagésima Sesión Extraordinaria 9 de noviembre
ACUERDO CNH.E.80.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción II, y 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, inciso a) y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la tercera modificación al Programa Anual de Visitas de Verificación e Inspección 2021.
RESOLUCIÓN CNH.E.80.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.(PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
ACUERDO CNH.E.80.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI, VIII XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.
ACUERDO CNH.E.80.003/2021. El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe de presentación de resultados de una Visita de verificación e inspección ordinaria.
ACUERDO CNH.E.80.004/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe de presentación de resultados de una Visita de verificación e inspección ordinaria.

Octagésima Primera Sesión Extraordinaria 11 de noviembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3xCxLyQ
RESOLUCIÓN CNH.E.81.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación del Programa de Trabajo 2021, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M4-Ébano/2018.
ACUERDO CNH.E. 81.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 10.5 del Contrato CNH-M4-Ébano/2018, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación del Programa de Trabajo 2021, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.81.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M4-Ébano/2018.
ACUERDO CNH.E.81.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 12.4 del Contrato CNH-M4-Ébano/2018, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.81.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Pemex Exploración y Producción respecto de la Asignación A-0045-M-Campo Bedel.
ACUERDO CNH.E.81.003/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción III y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Pemex Exploración y Producción respecto de la Asignación A-0045-M-Campo Bedel.
RESOLUCIÓN CNH.E.81.004/2021 Por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la solicitud de aprobación del Programa de Evaluación presentado por Pemex Exploración y Producción derivado del descubrimiento Tum-1EXP.

ACUERDO CNH.E. 81.004/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 7, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se niega a Pemex Exploración y Producción el Programa de Evaluación presentado, derivado del descubrimiento Tum-1EXP.
RESOLUCIÓN CNH.E.81.005/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la Prórroga del Periodo Inicial de Exploración presentada por Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V. respecto del contrato CNH-R02-L03-VC-01/2018.
ACUERDO CNH.E.81.005/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 4.2 del Contrato CNH-R02-L03-VC-01/2018.; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la prórroga del Periodo Inicial de Exploración presentada por Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V., respecto del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.81.006/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la Prórroga del Periodo de Evaluación, presentada por Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L03-VC-01/2018.
ACUERDO CNH.E. 81.006/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; en el artículo 13, fracciones X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en la Cláusula 5.2 del Contrato CNH-R02-L03-VC-01/2018; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la Prórroga del Periodo de Evaluación, presentada por Bloque VC 01, S.A.P.I. de C.V., respecto del citado Contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.81.007/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración & Producción de México, S.A. de C.V., para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Llano Blanco-1001EXP.
ACUERDO CNH.E.81.007/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración & Producción de México, S.A. de C.V., para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Llano Blanco-1001EXP.
RESOLUCIÓN CNH.E.81.008/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción, para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Actul-1EXP.
ACUERDO CNH.E.81.008/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción, para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Actul-1EXP.

Octagésima Segunda Sesión Extraordinaria 16 de noviembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3McMEvO
RESOLUCIÓN CNH.E.82.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentado por Pemex Exploración y Producción respecto de la Asignación A-0374-2M-Campo Yum.
ACUERDO CNH.E.82.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción III y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentado por Pemex Exploración y Producción respecto de la Asignación A-0374-2M-Campo Yum.
ACUERDO CNH.E.82.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción VI, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, expidió el Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite aclaración respecto de la Resolución CNH.E.81.002/2021.

ACUERDO CNH.E.82.003/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36 de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones IX, inciso a), XI, y último párrafo, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo mediante el cual instruye a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión para que, por conducto de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, resuelva sobre las autorizaciones de modificación de una autorización de perforación de pozo, mediante la presentación de un aviso por parte del Operador Petrolero, referida en el último párrafo del artículo 37 de los Lineamientos de Perforación de Pozos.
RESOLUCIÓN CNH.E.82.004/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre solicitudes para participar en foros y eventos públicos, autorizadas mediante el mecanismo de aviso previo.

Décima Primera Sesión Ordinaria 23 de noviembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3vst9so
RESOLUCIÓN CNH.11.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración & Producción de México, S.A. de C.V., para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Sabinito Sur-101EXP.
ACUERDO CNH.11.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Iberoamericana de Hidrocarburos CQ Exploración & Producción de México, S.A. de C.V., para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Sabinito Sur-101EXP.
ACUERDO CNH.11.002/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre autorizaciones para la perforación de pozos, correspondiente al tercer trimestre de 2021.
ACUERDO CNH.11.003/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial (ARES), correspondiente al tercer trimestre de 2021.
ACUERDO CNH.11.004/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre seguimiento de acuerdos y compromisos adoptados por el Órgano de Gobierno.

Octagésima Tercera Sesión Extraordinaria 25 de noviembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3ryHhz1
RESOLUCIÓN CNH.E.83.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Evaluación presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2., S.A.P.I. de C.V., derivado del descubrimiento del pozo Tenoch1EXP.
ACUERDO CNH.E.83.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Evaluación presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., derivado del descubrimiento del pozo Tenoch-1EXP.
RESOLUCIÓN CNH.E.83.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Trabajo 2022, presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M3-MISION/2018.
ACUERDO CNH.E.83.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 10.1 del Contrato CNH-M3-MISION/2018, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Trabajo 2022, presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.83.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentados por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M3-MISION/2018.

ACUERDO CNH.E. 83.003/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 12.3 del Contrato CNH-M3-MISION/2018, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por Servicios Múltiples de Burgos, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.83.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación del Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado, presentada por Operadora de Campos DWF, S.A. de C.V., correspondiente al Plan de Desarrollo para la Extracción en relación con el Contrato CNH-M5-MIQUETLA/2018.
ACUERDO CNH.E.83.004/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI y XII, y 43, fracción I, inciso i) de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación del Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado, presentada por Operadora de Campos DWF, S.A. de C.V., correspondiente al Plan de Desarrollo para la Extracción en relación con el Contrato CNH-M5-MIQUETLA/2018.
ACUERDO CNH.E.83.005/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió opinión técnica a la Secretaría de Energía, respecto de la modificación del Anexo 1 del título de Asignación A-0168-M-Campo Jujo-Tecominoacán, en los términos del documento presentado.
ACUERDO CNH.E.83.006/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 43, fracción I incisos f) y g), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción V inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de los Lineamientos que regulan el procedimiento de cuantificación y certificación de Reservas de la Nación. Asimismo, instruyó que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Octagésima Cuarta Sesión Extraordinaria 30 de noviembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3OrtXGS
RESOLUCIÓN CNH.E.84.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre el Programa de Trabajo 2022, presentado por Perenco México, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017.
ACUERDO CNH.E.84.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII y 38, fracciones, I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusulas 8.2 y 13.2 del Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se niega el Programa de Trabajo 2022, presentado por Perenco México, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.84.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por Perenco México, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017.
ACUERDO CNH.E.84.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII y 38, fracciones, I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusulas 10.2 y 13.2 del Contrato CNH-M2-SANTUARIO-EL GOLPE/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se niega el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por Perenco México, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.84.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Trabajo 2022, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018.

ACUERDO CNH.E.84.003/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII y 38, fracciones, I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 10.3 del Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Trabajo 2022, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.84.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018.
ACUERDO CNH.E. 84.004/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII y 38, fracciones, I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 12.3 del Contrato CNH-M4-ÉBANO/2018, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por DS Servicios Petroleros, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.84.005/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2021, presentado por Pemex Exploración y Producción, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017.
ACUERDO CNH.E.84.005/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII y 38, fracciones, I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 8.4 del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2021, presentada por Pemex Exploración y Producción, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.84.006/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, presentado por Pemex Exploración y Producción, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017.
ACUERDO CNH.E.84.006/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII y 38, fracciones, I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 10.3 del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, presentada por Pemex Exploración y Producción, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, del citado contrato.
ACUERDO NH.E.84.007/2021 El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Informe sobre una solicitud para participar en foros y eventos públicos, autorizada mediante el mecanismo de aviso previo.

Octagésima Quinta Sesión Extraordinaria 30 de noviembre
RESOLUCIÓN CNH.E.85.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
ACUERDO CNH.E.85.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción II y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13 fracciones VII, inciso d), X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.

DICIEMBRE 2021

dom	lun	mar	mie	jue	vie	sab
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Ordinaria
Extraordinaria
Pública
Privada

Octagésima Sexta Sesión Extraordinaria 2 de diciembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3jVjANa

RESOLUCIÓN CNH.E.86.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos modifica la autorización para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Taskuyu-1EXP otorgada a Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.

ACUERDO CNH.E.86.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que modifica la autorización para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Taskuyu-1-EXP, otorgada a Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V.

ACUERDO CNH.E.86.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, II, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 43, fracción I inciso d), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción V inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, expidió el Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite los Lineamientos Técnicos en materia de Recolección de Hidrocarburos. Asimismo, instruyó que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que dicho Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Octagésima Séptima Sesión Extraordinaria 2 de diciembre

RESOLUCIÓN CNH.E.87.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.87.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, V, XXIV y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 47, fracción III, último párrafo y 85, fracción II, inciso o) de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, inciso d), f) y h), X y XI del Reglamento interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la resolución por la que resuelve Procedimiento Administrativo.

RESOLUCIÓN CNH.E.87.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.87.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, V, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos, 47 fracción III y último párrafo, y 85, fracción II, inciso o), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, incisos d), f) y h); X y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la resolución por la que resuelve Procedimiento Administrativo.

RESOLUCIÓN CNH.E.87.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.87.003/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, V, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos, 47 fracción III y último párrafo, y 85, fracción II, inciso o), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, incisos d), f) y h); X y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la resolución por la que resuelve Procedimiento Administrativo.

Décima Segunda Sesión Ordinaria 7 de diciembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3xyDB4m

RESOLUCIÓN CNH.12.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. relacionado con el Contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G07/2018.

ACUERDO CNH.12.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracción VIII, y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por PC Carigali México Operations, S.A. de C.V. relacionada con el Contrato CNH-R02-L04-AP-CS-G07/2018.

RESOLUCIÓN CNH.12.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Pemex Exploración y Producción respecto de la Asignación AE-0146-M-Comalcalco.

ACUERDO CNH.12.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción III y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Pemex Exploración y Producción, para la Asignación AE-0146-M-Comalcalco.

RESOLUCIÓN CNH.12.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Pemex Exploración y Producción respecto de la Asignación AE-0382-4M-Amatitlán.

ACUERDO CNH.12.003/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción III y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Exploración presentada por Pemex Exploración y Producción, para la Asignación AE-0382-4M-Amatitlán.

RESOLUCIÓN CNH.12.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., respecto del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

ACUERDO CNH.12.004/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracción VIII, y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. relacionada con el Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

RESOLUCIÓN CNH.12.005/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentada por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

ACUERDO CNH.12.005/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31 fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 9.5 del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentada por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., correspondiente al citado contrato.

RESOLUCIÓN CNH.12.006/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentada por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015.

ACUERDO CNH.12.006/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31 fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 10.4 del Contrato CNH-R01-L02-A4/2015, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentada por Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V., correspondiente al citado contrato.

Octagésima Octava Sesión Extraordinaria 7 de diciembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3jQVFPd

RESOLUCIÓN CNH.E.88.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentada por Hokchi Energy, S.A. de C.V., respecto del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015.

ACUERDO CNH.E.88.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracción VIII y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción presentado por Hokchi Energy, S.A. de C.V., respecto del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015.

RESOLUCIÓN CNH.E.88.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2021 presentado por Hokchi Energy, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015.

ACUERDO CNH.E.88.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 9.5 del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentado por Hokchi Energy, S.A. de C.V., correspondiente al citado contrato.

RESOLUCIÓN CNH.E.88.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, presentado por Hokchi Energy, S.A. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015.

ACUERDO CNH.E.88.003/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 10.4 del Contrato CNH-R01-L02-A2/2015, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentada por Hokchi Energy, S.A. de C.V., correspondiente al citado contrato.

ACUERDO CNH.E.88.004/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 6, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II, inciso b) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió opinión a la Secretaría de Energía, respecto de la modificación del Anexo 1 de los Títulos de Asignación AE-0032-4M-Joachín-02, AE-0124-M-Llave y AE-0125-M-Llave.

Octagésima Novena Sesión Extraordinaria 7 de diciembre

RESOLUCIÓN CNH.E.89.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento respecto del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia CNH-R02-L03-CS-02/2017.

ACUERDO CNH.E.89.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, inciso f), y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se determina la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-02/2017.

RESOLUCIÓN CNH.E.89.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento respecto del contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres bajo la modalidad de licencia CNH-R02-L03-CS-03/2017.

ACUERDO CNH.E.89.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, inciso f), y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se determina la pena convencional por incumplimiento al Programa Mínimo de Trabajo y su incremento, respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-03/2017.

Nonagésima Sesión Extraordinaria 9 de diciembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3xyDPIK

RESOLUCIÓN CNH.E.90.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Trabajo 2022 presentado por Pemex Exploración y Producción, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017.

ACUERDO CNH.E.90.001/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31 fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en las Cláusulas, 8.1 y 8.2 del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Trabajo 2022, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentado por Pemex Exploración y Producción, correspondiente al citado contrato.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por Pemex Exploración y Producción, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017.

ACUERDO CNH.E.90.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31 fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en las Cláusulas 10.1 y 10.2 del Contrato CNH-M1-EK-BALAM/2017, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, presentado por Pemex Exploración y Producción, correspondiente al citado contrato.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras, CNH-R01-L01-A2/2015.

ACUERDO CNH.E.90.003/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; en el artículo 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras, CNH-R01-L01-A2/2015.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Coronado E&P, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas, CNH-R01-L04-A4.CS/2016.

ACUERDO CNH.E.90.004/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; en el artículo 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Coronado E&P, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas, CNH-R01-L04-A4.CS/2016.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.005/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas, CNH-R01-L04-A5.CS/2016.

ACUERDO CNH.E.72.001/202CNH.E.90.005/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; en el artículo 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Offshore Exploration, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas, CNH-R01-L04-A5.CS/2016.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.006/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras, CNH-R02-L01-A11.CS/2017.

ACUERDO CNH.E.90.006/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; en el artículo 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Perote E&P, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de producción compartida en aguas someras, CNH-R02-L01-A11.CS/2017.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.007/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Nevada E&P, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas, CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.

ACUERDO CNH.E.90.007/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracción XII de la Ley de Hidrocarburos; en el artículo 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos consiente la Cesión del Control Directo de Sierra Nevada E&P, S. de R.L. de C.V., dentro del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia en aguas profundas, CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.008/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo delimitador terrestre Taxtunu-1DEL.

ACUERDO CNH.E.90.008/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo delimitador terrestre Taxtunu-1DEL.

RESOLUCIÓN CNH.E.90.009/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I de C.V. para realizar la perforación del pozo delimitador terrestre Pípila-106DEL.

ACUERDO CNH.E.90.009/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I de C.V. para realizar la perforación del pozo delimitador terrestre Pípila-106DEL.

Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria **14 de diciembre** Sesión disponible en: https://bit.ly/3rCxiJc

RESOLUCIÓN CNH.E.91.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción, presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V., con respecto al Contrato CNH-R01-L02-A1/2015.

ACUERDO CNH.E.91.01/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracción VIII y 44, último párrafo, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II, inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se niega a Eni México, S. de R.L. de C.V. la modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción respecto del Contrato CNH-R01-L02-A1/2015.

RESOLUCIÓN CNH.E.91.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Programa de Trabajo 2021, presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A1/2015.

ACUERDO CNH.E.91.002/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en las Cláusulas, 9.5 y 13.2 del Contrato CNH-R01-L02-A1/2015; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se niega a Eni México, S. de R.L. de C.V. la modificación al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, correspondiente al citado contrato.

RESOLUCIÓN CNH.E.91.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, presentada por Eni México, S. de R.L. de C.V., respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción del Contrato CNH-R01-L02-A1/2015.

ACUERDO CNH.E.91.003/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones, I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; así como en las Cláusulas 10.4 y 13.2 del Contrato CNH-R01-L02-A1/2015; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se niega a Eni México, S. de R.L. de C.V. la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2021, respecto del Plan de Desarrollo para la Extracción, correspondiente al citado contrato.

RESOLUCIÓN CNH.E.91.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V., para realizar Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo y que consiste en el procesamiento, reprocesamiento y/o interpretación de información de pozos previamente adquirida, en atención a la solicitud ARES-DSM-MX-15-3P2/10699-21

ACUERDO CNH.E.91.004/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, X y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, en el artículo 37 de la Ley de Hidrocarburos, así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Dowell Schlumberger de México, S.A. de C.V., para realizar Actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que no incluye la adquisición de datos de campo y que consiste en el procesamiento, reprocesamiento y/o interpretación de información de pozos previamente adquirida, en atención a la solicitud ARES-DSM-MX-15-3P2/10699-21.

RESOLUCIÓN CNH.E.91.005/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Xinich-1EXP.

ACUERDO CNH.E.91.005/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, X y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 36, fracción I de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción IX, inciso a), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se autoriza a Pemex Exploración y Producción para realizar la perforación del pozo exploratorio terrestre Xinich-1EXP.

Nonagésima Segunda Sesión Extraordinaria **14 de diciembre**

RESOLUCIÓN CNH.E.92.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.92.001/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 43, fracción I, inciso a), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones VII, inciso d); X y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la Comisión Nacional de Hidrocarburos inicia Procedimiento Administrativo.

RESOLUCIÓN CNH.E.92.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo. (PRIVADA Con fundamento en el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

ACUERDO CNH.E.92.002/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 31, fracciones VI, VIII y XII y 43, fracción I, inciso c), de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracciones X y XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve Procedimiento Administrativo.
RESOLUCIÓN CNH.E.92.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre el resultado de la visita.
RESOLUCIÓN CNH.E.92.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre el resultado de la visita.
RESOLUCIÓN CNH.E.92.005/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre el resultado de la visita.
RESOLUCIÓN CNH.E.92.006/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre el resultado de la orden de visita.
RESOLUCIÓN CNH.E.92.007/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia sobre el resultado de la visita.
RESOLUCIÓN CNH.E.92.008/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia respecto de la visita de verificación.
RESOLUCIÓN CNH.E.92.009/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos se pronuncia respecto de la visita de verificación.
ACUERDO CNH.E.92.003/2021 Con fundamento en el artículo 22, fracciones, I, II, III, XXIV y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; así como en el artículo 13, fracciones X y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió las Resoluciones por las que resuelve poner fin a los procedimientos administrativos verificadores.

Nonagésima Tercera Sesión Extraordinaria 16 de diciembre Sesión disponible en: https://bit.ly/3814LGf
RESOLUCIÓN CNH.E.93.001/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Plan de Exploración presentado por Pemex Exploración y Producción, con respecto a la Asignación AE-0180-Limonaria.
ACUERDO CNH.E.93.01/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en los artículos 7, fracción III y 44, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos; así como en el artículo 13, fracción II inciso f), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Plan de Exploración presentado por Pemex Exploración y Producción con respecto a la Asignación AE-0180-Limonaria.
RESOLUCIÓN CNH.E.93.002/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Periodo Adicional de Exploración presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L02-A4.BG/2017.
ACUERDO CNH.E.93.002/2021 Con fundamento en los artículos, 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 4.4 del Contrato CNH-R02-L02-A4.BG/2017; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Periodo Adicional de Exploración solicitado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V, respecto del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.93.003/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Periodo Adicional de Exploración presentado por Operadora Bloque 12, S.A. de C.V. respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-04/2017.
ACUERDO CNH.E.93.003/2021 Con fundamento en los artículos, 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 4.3 del Contrato CNH-R02-L03-CS-04/2017; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Periodo Adicional de Exploración solicitado por Operadora Bloque 12, S.A. de C.V., respecto del citado contrato.
RESOLUCIÓN CNH.E.93.004/2021 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Periodo Adicional de Exploración presentado por Operadora Bloque 13, S.A. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L03-CS-05/2017.

ACUERDO CNH.E.93.004/2021 Con fundamento en los artículos, 22, fracciones I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en el artículo 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos; así como en la Cláusula 4.3 del Contrato CNH-R02-L03-CS-05/2017; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Periodo Adicional de Exploración solicitado por Operadora Bloque 13, S.A. de C.V., respecto del citado contrato.
ACUERDO CNH.E.93.005/2021 Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII; y 31 fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; así como en los artículos 13, fracción XI y 44 fracción II, inciso i) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el cual el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a la Unidad de Administración y Finanzas para que, por conducto de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, realice las gestiones necesarias para que se aporten al fideicomiso público denominado Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el saldo remanente de los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos generados durante el ejercicio fiscal 2021.

CNH

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

gob.mx/cnh

hidrocarburos.gob.mx

rondasmexico.gob.mx

@CNH_MX

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

Comisión Nacional
de Hidrocarburos

@cnh.mx